

Caminos Rumbo al Éxito: Preparación para la Universidad y Vocación

Guía de Planificación para Escuelas de Enseñanzas Media y Secundaria Dirigida a los Estudiantes y Padres

¿Qué significa estar “preparado para la universidad y vocación”?

Los estudiantes están preparados para la universidad y vocación cuando tienen los conocimientos, aptitudes y preparación académica que les permiten matricularse y tener éxito en cursos introductorios por los que se obtienen créditos universitarios dentro de los planes de estudio del grado asociado o licenciatura (bachillerato universitario) sin la necesidad de hacer cursos correctivos.

A los estudiantes les hacen falta los mismos atributos y niveles de rendimiento a fin de ingresar en los programas de capacitación para la fuerza laboral después de la escuela secundaria u obtener el empleo que les brinde el sueldo para vivir y la oportunidad de ascender en la vida profesional.

Ascenso de la escuela de enseñanza media a la escuela secundaria

Para ascender de la escuela pública de enseñanza media de la Florida a la escuela secundaria hay que satisfacer con éxito todos los requisitos de los diversos grados (del 6to al 8vo) del distrito de escuelas públicas. Para ascender de la escuela de enseñanza media, es obligatorio que el estudiante termine con éxito los cursos señalados a continuación:

- Inglés – 3 cursos de enseñanza media o de escuela de mayor nivel
- Matemáticas – 3 cursos de enseñanza media o de escuela de mayor nivel
- Estudios Sociales – 3 cursos de enseñanza media o de escuela de mayor nivel , inclusive un semestre de estudios sobre los gobiernos estatales y federal y de educación cívica (a partir del 2014–15, una nota de aprobado en la Valoración de Fin de Curso [“EOC” en inglés] de Cívica)
- Ciencias – 3 cursos de enseñanza media o de escuela de mayor nivel
- Planificación de Vocación y Capacitación – 1 curso (los estudiantes prepararán el plan personal académico-vocacional)

Requisitos para graduarse de escuela secundaria

Los estudiantes de la Florida que ingresan en la escuela secundaria pueden elegir entre las opciones siguientes para obtener el diploma estándar:

- Plan de 24 créditos, de 4 años de duración
- Plan preparatorio para la universidad, de 18 créditos, de 3 años de duración
- Plan de preparación vocacional de 18 créditos, de 3 años de duración
- Plan avanzado internacional de certificado de educación (“AICE” en inglés)
- Plan de Título de Bachillerato Internacional (“IB” en inglés)

Independientemente del programa de graduación, todo estudiante aún tiene que alcanzar un 2.0 en la escala de 4.0 y obtener notas de aprobado en el Grade 10 Florida Comprehensive Assessment Test® 2.0 (FCAT) Reading (Examen de Valoración Completa

del 10mo Grado de la Florida, sección lectura) y en las valoraciones específicas de fin de curso ("EOC") para graduarse obteniendo el diploma estándar.

Cuando se trata de los estudiantes que ingresan en el 9no grado, los cursos con crédito necesarios para las opciones señaladas anteriormente del plan de 24 créditos, de 4 años de duración, y ambos planes intensivos de 18 créditos, de 3 años de duración, incluyen lo señalado a continuación:

Inglés – 4 créditos

Matemáticas – 4 créditos que son los siguientes:

A partir de 2012–13

- 1 crédito en álgebra, aprobando la valoración de fin de curso
- 1 crédito en geometría, aprobando la valoración de fin de curso
- 1 crédito en álgebra 2

Ciencias – 3 créditos que son los siguientes:

A partir de 2012–13

- 1 crédito en biología, aprobando la valoración de fin de curso

A partir de 2013–14

- 1 crédito en biología, aprobando la valoración de fin de curso
- 1 crédito en química o física o su equivalente
- 1 crédito en un curso de ciencias del mismo rigor

Estudios Sociales – 3 créditos

- 1 crédito en historia universal
- 1 crédito en historia de Estados Unidos
- .5 créditos en gobierno de Estados Unidos
- .5 créditos en economía política

Además, los créditos necesarios correspondientes al plan de estudios elegido para graduarse son los siguientes:

Plan de 24 créditos – 3 créditos

- 1 crédito en bellas artes o artes escénicas, oratoria y debate o artes aplicadas
- 1 crédito en educación física que tiene que incluir la integración de la salud
- 8 créditos en cursos electivos – Por lo menos uno de los cursos de los del plan de 24 créditos tiene que hacerse por medio de aprendizaje en línea (Cuando se trata de estudiantes con discapacidades, el equipo encargado del plan de educación individual ("IEP" en inglés) podría decidir que no se aplique el requisito del estudio en línea, si viene al caso.)

Plan preparatorio para la universidad de 18 créditos, 3 años de duración

- 2 créditos en idiomas universales
- 2 créditos en cursos electivos

Programa preparatorio para la vida vocacional de 18 créditos, 3 años de duración

- 4 cursos electivos
 - 3 créditos en el plan simple de capacitación vocacional/para la vocación y 1 crédito electivo O
 - 3 créditos para el certificado simple técnico-vocacional, de dos matrículas, y 1 crédito electivo O
 - 4 créditos en capacitación vocacional/para la vocación (inclusive 3 créditos y un plan secuencial de estudios de capacitación técnica y para la vocación)

Graduación por adelantado

Aquellos estudiantes que obtengan al menos 24 créditos, alcancen un GPA (promedio general de notas) de 2.0 en la escala de 4.0 y logren notas de aprobado en las valoraciones estatales necesarias para graduarse de escuela secundaria tienen la opción de graduarse en menos de 8 semestres (4 años).

Planes de estudio rápidos para estudiantes de escuela secundaria

Ciertas investigaciones demuestran que los estudiantes que terminan un plan sólido de estudios en la escuela secundaria, inclusive cursos avanzados, tienen más posibilidades de alcanzar el éxito en la universidad. La Florida brinda varios mecanismos de adelanto escolar rápido que les brindan a los estudiantes la oportunidad de obtener simultáneamente créditos de escuela secundaria y universidad. Comuníquese con el orientador escolar para informarse más de los planes de estudio que están disponibles.

A continuación se muestran ejemplos de mecanismos de adelanto escolar rápido y opciones de cursos avanzados que tienen recursos específicos en internet:

Plan de estudios para el bachillerato internacional (conocido por "IB" en inglés):
<http://www.ibo.org>

Programa AICE (Certificado Internacional Avanzado de Educación):
<http://www.cie.org.uk/qualifications/academic/uppersec/aice>

El Programa Internacional General de Certificado de Escuela Secundaria (conocido en inglés por "IGCSE", conocido por "Pre-AICE" en inglés) se ideó para los estudiantes de noveno y décimo grados a fin de prepararlos para el programa AICE. No se suelen adjudicar créditos universitarios por este programa.
<http://www.cie.org.uk> (haga "click" en "Cambridge Secondary 2 14–16 years")

Doble matrícula e ingreso por adelantado
<http://www.fldoe.org/articulation/pdf/dualenrollfaqs.pdf>

Programa de Asignación Avanzada (conocido en inglés por “AP”)
<http://www.collegeboard.com/student/testing/ap/about.html>

La Escuela Virtual de la Florida (conocida por “FLVS” en inglés) les ofrece a los estudiantes acceso a los cursos AP, que son los de asignación avanzada: <http://www.flvs.net>

Cómo planificar el éxito

Ahora es más importante que nunca planificar por adelantado, eligiendo los cursos ideales en la escuela secundaria. Hay que cumplir con ciertas condiciones para obtener el diploma de escuela secundaria y reunir los requisitos necesarios a fin de ingresar en la universidad. El Campus Virtual de la Florida (“FLVC” en inglés) les ofrece toda una variedad de servicios en línea a los estudiantes de las escuelas y universidades públicas de la Florida. Los servicios de asesoramiento académico de FLVC les facilitan a los estudiantes de escuela secundaria prepararse para la universidad o para una actividad vocacional después de graduarse. Los estudiantes pueden estar al tanto de lo que adelantan realizando evaluaciones en comparación con la información sobre sus certificados de estudios y los requisitos para graduarse de escuela secundaria, para la universidad y para prepararse en relación con una actividad vocacional y con las becas “Bright Futures Scholarships”. Consiga más información, visitando por internet la dirección <http://www.flvc.org>.

National Collegiate Athletic Association (en inglés “NCAA”) (Asociación Nacional Atlética Universitaria) – ¡Florida, tómenles la delantera a los demás! (en inglés: “Get Ahead of the Game!”)

Los estudiantes-atletas que se encaminan a la universidad tendrán que cumplir con normas académicas más rigurosas a fin de recibir una beca de una Universidad de la División 1 ó 2 de la NCAA. Obtenga más información sobre las normas visitando por internet la dirección <https://web1.ncaa.org/hportal/exec/links?linksSubmit=ShowActiveLinks>.

Requisitos de las becas “Bright Futures Scholarship” para aquéllos que se gradúen en 2013

El objetivo del programa de becas “Florida Bright Futures Scholarship” es recompensar a los estudiantes por su rendimiento académico durante la escuela secundaria aportándoles fondos a fin de que obtengan educación en la Florida después de la escuela secundaria. Se les podrá considerar para la beca “Bright Futures Scholarship” a aquellos estudiantes que terminen los cursos que conducen al diploma estándar por medio de cualquiera de las 5 opciones (inclusive la del bachillerato internacional (BI) y la del certificado internacional avanzado de educación (AICE)).

Los requisitos de los premios “Florida Academic Scholar” (“FAS” en inglés) (Becario Académico de la Florida) and “Florida Medallion Scholar” (“FMS” en inglés) (Becario “Medallón” de la Florida) son los siguientes:

16 créditos por cursos académicos preparatorios para la universidad:

- 4 en inglés (3 con un componente sustancial de redacción)
- 4 en matemáticas (a partir del 1er nivel de álgebra)
- 3 en ciencias naturales (2 con un componente sustancial de laboratorio)
- 3 en ciencias sociales

- 2 en idiomas universales (secuenciales, en el mismo idioma)

Se necesita lo siguiente para convertirse en “Florida Academic Scholar” (Becario Académico de la Florida): GPA ponderado o promedio ponderado general de notas de 3.5 en los cursos mencionados anteriormente, 100 horas de servicios comunitarios y la mejor puntuación combinada de 1280 en el SAT (Examen de Aptitudes Escolásticas) (basado únicamente en las secciones combinadas de lectura crítica y matemáticas) ó 28 en el ACT (con exclusión de la sección sobre redacción).

Se necesita lo siguiente para convertirse en “Florida Medallion Scholar” (Becario “Medallón” de la Florida): GPA ponderado o promedio ponderado general de notas de 3.0 en los cursos mencionados anteriormente, 75 horas de servicios comunitarios y una puntuación mínima de 1020 en el SAT (basada únicamente en las secciones de lectura crítica y matemáticas) ó 22 en el ACT (con exclusión de la sección sobre redacción).

Se pueden aprovechar hasta 2 créditos opcionales adicionales procedentes de cursos en los campos académicos señalados anteriormente o en cursos de bellas artes del certificado de estudios de escuela secundaria del estudiante a fin de elevar el GPA para la beca “Bright Futures”, si esto es necesario.

Puntuación necesaria en exámenes para la beca “Bright Futures”

Florida Academic Scholar

2013 – SAT 1280 o ACT 28

2014 – SAT 1290 o ACT 29

Florida Medallion Scholar

2013 – SAT 1020 o ACT 22

2014 – SAT 1170 o ACT 26

Premio “Florida Gold Seal Vocational Scholars” (Estudiosos Vocacionales “Sello Dorado” de la Florida) (“GSV” en inglés)

He aquí los requisitos:

- 16 créditos básicos necesarios para graduarse de la escuela secundaria
- 4 en inglés
- 4 en matemáticas (inclusive álgebra 1)
- 3 en ciencias naturales
- 3 en ciencias sociales (historia de Estados Unidos, historia universal, .5 crédito en gobiernos de Estados Unidos y .5 crédito en economía política)
- 1 en bellas artes O en artes prácticas identificadas O .5 crédito en cada asignatura
- Educación física (que debe incluir “integración de la salud”)

GPA ponderado de 3.0 en los créditos básicos mencionados anteriormente que constituyen requisitos para graduarse.

Por lo menos 3 créditos en cursos vocacionales y de educación técnica en un plan

vocacional con un GPA no ponderado de 3.5 en dichos cursos.

Puntuaciones en exámenes – Los estudiantes tienen que obtener las puntuaciones mínimas señaladas más abajo en cada sección del Postsecondary Education Readiness Test (“PERT” en inglés) (Examen de Preparación para la Educación Posecundaria), SAT o ACT (no se pueden combinar los resultados de las secciones de los exámenes).

- PERT: Lectura: 104/Redacción: 99/Matemáticas: 113
- SAT: Lectura: 440/Matemáticas: 440 – <http://www.collegeboard.org>
- ACT: Inglés: 17/Lectura: 18/Matemáticas: 19 – <http://www.act.org>

30 horas de servicio comunitario

Los diplomas de estudios de preparación universitaria o vocacional pueden aprovecharse para reunir los requisitos necesarios del GSV, junto con los cursos electivos correspondientes vocacionales y de educación técnica.

Visite por internet la siguiente dirección para enterarse de otras formas de reunir los requisitos necesarios de las becas “Bright Futures” y conseguir más información: <http://www.floridastudentfinancialaid.org/ssfad/bf>. Visite por internet la Oficina de Asistencia Económica al Estudiante (Office of Student Financial Assistance) en la siguiente dirección a fin de conseguir más información sobre la asistencia económica: <http://www.FloridaStudentFinancialAid.org>.

Opciones después de la escuela secundaria

Requisitos mínimos para ingresar en el sistema de universidades estatales (conocido en inglés por “SUS”)

El ingreso en las universidades públicas de la Florida es competitivo. Las limitaciones sobre la matrícula y capacidad del grupo de solicitantes para ingresar en el primer año establecen cuántos se aceptan. Los estudiantes en perspectiva deben terminar un riguroso plan de estudios de escuela secundaria y solicitar ingreso en más de una sola universidad a fin de aumentar las posibilidades de que se les acepte. Todo estudiante que esté por primera vez en la universidad a partir del verano de 2011 tiene que satisfacer los requisitos mínimos señalados a continuación a fin de reunir los requisitos necesarios para ingresar en una de las universidades públicas de la Florida:

- Graduarse de escuela secundaria obteniendo el diploma estándar
- Puntuaciones de los exámenes de ingreso
- 16 créditos en cursos académicos preparatorios para la universidad – consulte los requisitos de las becas “Bright Futures” (FAS y FMS)
- 2 cursos electivos aprobados

La universidad calcula el GPA de escuela secundaria empleando la escala basada en 4.0, utilizando las notas obtenidas en los cursos académicos básicos de la escuela secundaria (se podrán ponderar más las notas en AP, plan de doble matrícula, plan para estudiantes del cuadro de honor, plan del título de IB (bachillerato internacional)), en el plan AICE y en los demás cursos avanzados.

Aunque la posibilidad de tener éxito académico es primordial, se podrán considerar muchos factores más al examinarse la solicitud de ingreso del estudiante, los que podrían ser, entre otros, la combinación de puntuaciones en los exámenes y GPA que indique las posibilidades de tener éxito, el mejoramiento en el expediente académico de escuela secundaria, el historial educacional de la familia, la situación socioeconómica, el graduarse de una escuela secundaria de poco rendimiento académico, el graduarse de un plan de estudios de bachillerato internacional (IB), la ubicación geográfica, el servicio en las fuerzas armadas, el talento o aptitudes extraordinarios u otras circunstancias especiales.

Visite por internet la siguiente dirección para conseguir más información sobre cada una de las universidades públicas de la Florida: <http://www.flbog.org/aboutsus/universities>.

Matriz de ingreso en el sistema de universidades estatales (Ingresos, otoño 2011)

Florida Agricultural and Mechanical University (FAMU)

Rango medio del GPA	2.9–3.4
Rango medio del SAT	870–1030
Rango medio del ACT	18.7–22.7

Florida Atlantic University (FAU)

Rango medio del GPA	3.2–3.8
Rango medio del SAT	1020–1150
Rango medio del ACT	21.7–25.2

Florida Gulf Coast University (FGCU)

Rango medio del GPA	3.0–3.7
Rango medio del SAT	960–1100
Rango medio del ACT	20.2–23.75

Florida International University (FIU)

Rango medio del GPA	3.4–4.0
Rango medio del SAT	1080–1190
Rango medio del ACT	23.5–26.5

Florida State University (FSU)

Rango medio del GPA	3.6–4.2
Rango medio del SAT	1160–1300
Rango medio del ACT	25.5–28.7

New College of Florida (NCF)

Rango medio del GPA	3.7–4.3
Rango medio del SAT	1220–1390
Rango medio del ACT	27.2–31.0

University of Central Florida (UCF)

Rango medio del GPA	3.6–4.2
Rango medio del SAT	1180–1310
Rango medio del ACT	25.0–28.5

University of Florida (UF)

Rango medio del GPA	4.1–4.4
Rango medio del SAT	1200–1370
Rango medio del ACT	26.7–30.5

University of North Florida (UNF)

Rango medio del GPA	3.5–4.2
Rango medio del SAT	1140–1270
Rango medio del ACT	24.0–27.5

University of South Florida (USF)

Rango medio del GPA	3.6–4.1
Rango medio del SAT	1110–1270
Rango medio del ACT	24.5–28.5

University of West Florida (UWF)

Rango medio del GPA	3.0–3.8
Rango medio del SAT	930–1130
Rango medio del ACT	20.5–25.2

El sistema de universidades de cuatro años y colegios universitarios de dos años, de la Florida

En el sistema de universidades de cuatro años y colegios universitarios de dos años, de la Florida, hay 28 universidades estatales, universidades (de 4 años) y colegios universitarios (de dos años). En estas instituciones se ofrecen certificados vocacionales y grados asociados con dos años de estudio que preparan a los estudiantes para transferirse a un plan de estudios de licenciatura o bachillerato universitario u obtener empleos en que se exigen ciertas aptitudes. Muchas también ofrecen la licenciatura o bachillerato universitario en campos de mucha demanda. Las instituciones del sistema de universidades de cuatro años y colegios universitarios de dos años, de la Florida, tienen una política de puertas abiertas, lo que significa que se les dará ingreso al plan de estudios del grado asociado a aquellos estudiantes que han obtenido el diploma estándar de escuela secundaria, que han obtenido el diploma equivalente al de escuela secundaria o que han demostrado éxito en cursos después de la escuela secundaria. A los estudiantes que obtienen el “College Placement Test-Eligible Certificate of Completion” (Certificado de Aprovechamiento por Aptitud en Examen para Asignación a la Universidad) se les dará ingreso al plan de estudios de grado asociado cuando se sometan al examen de asignación universitaria (*college placement test*), pero estos estudiantes no reúnen los requisitos necesarios para obtener asistencia económica federal. Habrá estudiantes que tendrán que hacer cursos de educación correctiva de inglés y matemáticas después de la escuela secundaria, si no

demuestran que están preparados para la universidad en una valoración aprobada.

Visite por internet la siguiente dirección para conseguir más información sobre los colegios universitarios de la Florida: <http://www.fldoe.org/CC>.

Sistema de coordinación 2 + 2 de la Florida

La Florida ha obtenido reconocimiento en todo el país por su coordinación sumamente eficaz entre las diversas instituciones. Los estudiantes pueden comenzar sus estudios de educación superior en un colegio universitario de la Florida, y después de obtener el grado asociado en dos años, transferirse a un plan de estudios de 4 años para obtener un título universitario en una universidad del Estado, en un colegio universitario que ofrece planes de estudio de 4 años o en una universidad privada.

A los estudiantes que deciden transferirse a una universidad estatal se les garantiza el ingreso, aunque no necesariamente en la universidad o plan de estudios de su elección. Alrededor del 40 por ciento de los estudiantes de tercer y cuarto años de las universidades del Estado comenzó su educación superior en colegios universitarios de la Florida.

Servicios de transición para las personas con discapacidades

A medida que los estudiantes se van de la escuela secundaria y comienzan la educación después de la escuela secundaria, hay leyes y reglas que rigen los requisitos de los servicios que se reciben mientras hacen la transición de estar amparados por la Ley de Educación de Personas con Discapacidades [Individuals with Disabilities Education Act (IDEA, en inglés)] a estar amparados por la Ley de Americanos con Discapacidades [Americans with Disabilities Act (ADA)]. Dicha transición afecta los tipos de servicios que se prestan y las responsabilidades de los estudiantes y de las instituciones educacionales. Los estudiantes universitarios cuyas discapacidades están documentadas reúnen los requisitos necesarios para recibir servicios asistenciales y adaptaciones. Los siguientes son recursos relacionados con servicios de transición después de la escuela secundaria para las personas con discapacidades:

- Transition Planning for Students with Disabilities: A Guide for Families (Planificación de la Transición para Estudiantes con Discapacidades: Guía para Familias)
<http://www.fldoe.org/ese/rtf/TransitionGuide.rtf>
- Florida Colleges – Disability Support Services (Universidades de la Florida – Servicios Asistenciales para Discapacidades)
<http://www.fldoe.org/cc/educators/Disability/dss.asp>
- State University System of Florida – Services for Students with Disabilities (Sistema de Universidades Estatales de la Florida – Servicios para Estudiantes con Discapacidades)
<http://www.flbog.org/forstudents/ati/disabilities.php>

Ingreso en las fuerzas armadas de Estados Unidos

Los cuerpos de las fuerzas armadas de Estados Unidos le ofrecen otra opción al estudiante después que se gradúa de escuela secundaria. La “Armed Services Vocational Aptitude Battery” (Serie de Exámenes de Aptitudes Vocacionales de las Fuerzas Armadas) (“ASVAB” en inglés) es el examen obligatorio de ingreso para alistarse en las fuerzas armadas de Estados Unidos. Se ruega que visite por internet la siguiente dirección para

obtener más información sobre la ASVAB: <http://www.military.com/ASVAB>.

Visite por internet las direcciones que aparecen a continuación a fin de informarse más de los requisitos para ingresar:

Fuerza Aérea de Estados Unidos: <http://www.airforce.com>

Ejército de Estados Unidos: <http://www.goarmy.com/ci5.html>

Guardia Costera de Estados Unidos: <http://www.uscg.mil>

Cuerpo de Infantería de Marina de Estados Unidos: <http://www.marines.com>

Marina de Guerra de Estados Unidos: <http://www.navy.com>



Departamento de Educación de la Florida
Comisionado: Pam Stewart
313141

Este documento lo redactó el "Student Support Services Project" (Proyecto de Servicios de Asistencia al Estudiante), un proyecto especial dotado de fondos por la Oficina de Educación de Estudiantes Excepcionales y Servicios Estudiantiles, División de Escuelas Públicas del Departamento de Educación de la Florida mediante ayuda federal amparada en la Parte B de la Ley de Educación de Personas con Discapacidades (IDEA)

Required Program of Studies - Middle School, 6-8. The following areas of study are minimum requirements in grades 6-8:

Language Arts	3 years
Mathematics	3 years
Science	3 years
Social Studies	3 years
Physical Education	Regularly scheduled
Arts Wheel	Regularly scheduled
Electives (Health, Spanish, Career Exploration, Keyboarding, Leadership and Teen Challenges)	Regularly scheduled

Areas of study, which are not course specific, but supported by the State Statute, will be integrated into curriculum. Middle schools will offer a rigorous reading curriculum aligned to the requirements in s. 1003.415, Florida Statutes.

An exceptional student or students with disabilities as cited in 504/ADA, or a student with an active individual Academic Improvement Plan may be exempt from the required program of studies or provided course accommodations/modifications as addressed in their Individual Education Plan, Accommodation Plan, or individual Academic Improvement Plan, respectively.

A non-English proficient student may be exempted from electives for a specified length of time, not to exceed one semester, if it is decided by the school's LEP Committee that the student would benefit from additional English instruction. Parent permission must be obtained for this exemption in writing.

Reading will be offered at each grade level by integrating within the core curriculum. Intensive Reading and Intensive Mathematics are designed to help meet the needs of AIP students in the areas of reading, writing and math. When necessary and appropriate students in grade 6-8 may be excused from the Physical Education requirements if their AIP and SSP indicate the need for remediation in both Reading and Math.

Entrevista del Padre/Estudiante

Nombre del Estudiante: _____

Fecha de Nacimiento: _____

1. ¿En cual grado estaba inscrito antes el estudiante? _____

2. ¿Es el idioma inglés nuevo para el estudiante? _____

3. ¿Cuál clase/asignatura es la favorita del estudiante? _____

4. ¿Cuál nivel de libro lee el estudiante?(en inglés y en su idioma nativo) _____

5. ¿Va bien el estudiante en la clase de inglés/lectura? _____

6. Describa algunas de las lecciones que hizo el estudiante y las calificaciones que recibió en inglés/lectura. _____

7. ¿Va bien el estudiante en las matemáticas? _____

8. Describa algunas de las lecciones que hizo el estudiante y las calificaciones que recibió en las matemáticas. _____

9. ¿Asistió la escuela cada día o estaba ausente frecuentemente? _____

10. ¿Ha tenido el estudiante interrupción de la escuela? _____

11. ¿Cuales son las metas educativas del estudiante? _____



Trabajo

Consulte perfiles y programas de profesiones, así como también evaluaciones personales:

- [Generador de currículum](#)
- [Práctica de una entrevista de trabajo](#)
- [Buscador de profesiones](#)
- [Cuestionario de intereses](#)
- [Clasificador de valores laborales](#)
- [Buscador de programas](#)
- [más...](#)

Aprendizaje

Buscar escuelas, programas y ayuda financiera postsecundaria:

- [Buscador de escuelas](#)
- [Buscador de becas](#)
- [Comparar escuelas](#)
- [más...](#)

Guías de orientación recomendadas

¿No puede encontrar lo que busca?

- [Ver todas las guías de orientación disponibles](#)

Guía de Orientación en Progreso

Guía de orientación 2

Tengo poca experiencia laboral reciente.

- [Continuar donde quedó](#)
(0 de 6 completo)

Guía de orientación 1

Tengo amplia experiencia laboral.

- [Continuar donde quedó](#)
(0 de 5 completo)

Generador de planes de profesiones

Combine sus opciones para el futuro en cuanto a su trabajo, su aprendizaje y el resto de su vida, – para forjarse el futuro correcto.

- [Inicie sesión para ver](#)

Buscador de empleo

Busque empleos locales en su campo profesional

Guía para Padres sobre **Renaissance** **Home Connect™**

Nombre	Dirección Web de Renaissance Home Connect
Identificación del Estudiante	Contraseña del Estudiante

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Estimado Padre o Tutor:

Nos complace que usted vaya a comenzar pronto a utilizar Renaissance Home Connect para observar y fomentar la lectura y/o la práctica de matemáticas en su hijo(a). Estamos seguros de que usted se dará cuenta de lo valiosos que es esta herramienta para seguir el progreso de su hijo(a). Las investigaciones confirman que la participación de los padres en la educación de un joven es un fuerte indicador del rendimiento del estudiante. Gracias por su participación en la educación de su hijo(a).

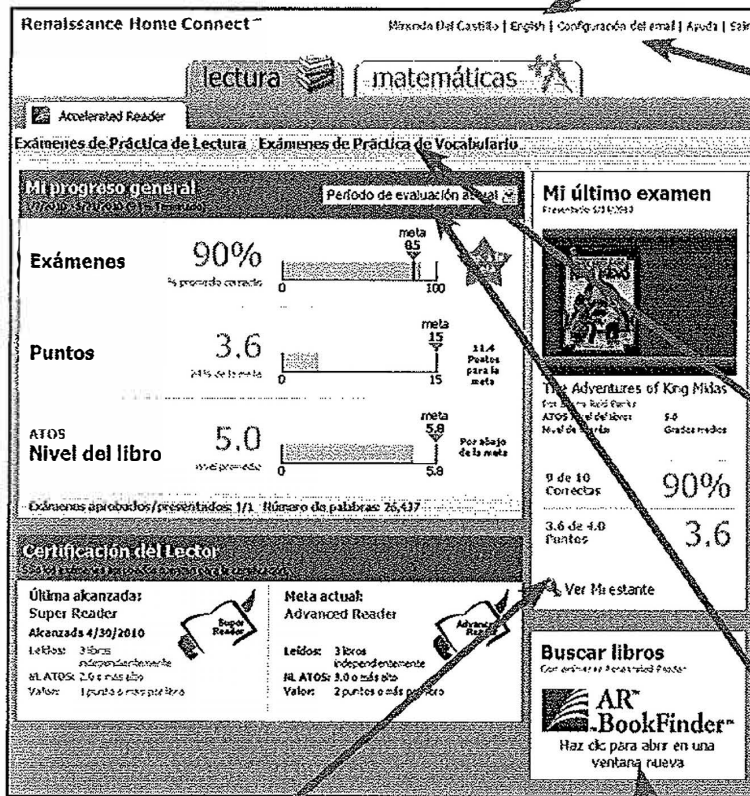
Atentamente,

Conviértase en un Padre Mejor Informado

¡Ahora usted puede ver el progreso académico de su hijo(a) en línea!

Renaissance Home Connect le permite ver instantáneamente el progreso de su hijo(a) en la lectura, así como el porcentaje promedio de pruebas correctas, el número de puntos obtenidos y los resultados de su última prueba.

Los estudiantes pueden ver Renaissance Home Connect en Español al hacer clic en este vínculo.



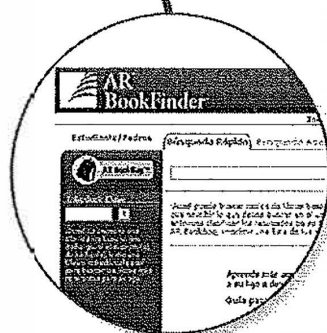
Usted tiene la opción de recibir mensajes por correo electrónico en el hogar o en el trabajo cuando su hijo(a) haya terminado una prueba de Accelerated Reader®.



Esta pantalla proporciona una lista de palabras aprendidas y los resultados en sus últimos exámenes de Práctica de Vocabulario.



Al hacer clic en la cubierta de un libro, puede obtener su información detallada, tal como nivel ATOS™, número de palabras, puntos y mucho más.

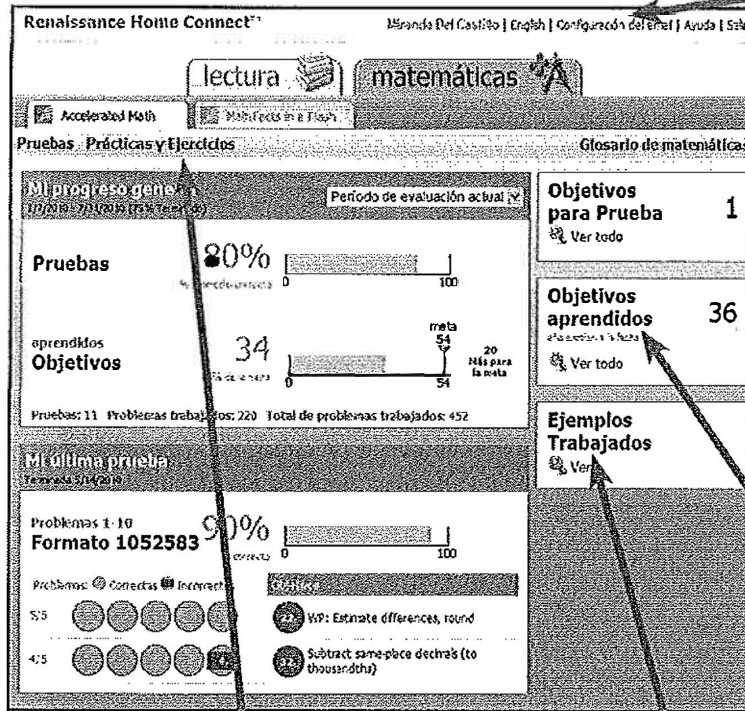


Renaissance Home Connect® lo vincula con AR Bookfinder®, la nueva herramienta de búsqueda en línea que les permite a usted y a su hijo(a) encontrar fácilmente un nuevo libro de AR® para leer. En AR BookFinder (igual que en Renaissance Home Connect), puede escoger ver la página en español en lugar de en inglés.



El progreso de su hijo(a) hacia las metas de lectura puede ser controlado por período de evaluación o por año escolar completo, utilizando el menú desplegable.

Renaissance Home Connect también le permite ver de forma instantánea el progreso de su hijo(a) en matemáticas (programa Accelerated Math), incluso el porcentaje promedio de exámenes correctos, el número de objetivos dominados, así como los resultados de su último examen.



Los estudiantes escoger ver las Renaissance Home Connect español al hacer clic **Espanol**.

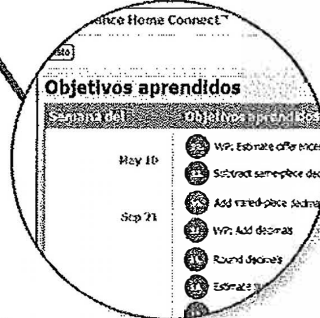
Usted tiene la opción de recibir mensajes por correo electrónico en su hogar o trabajo cuando su hijo(a) haya terminado un examen de Accelerated Math.



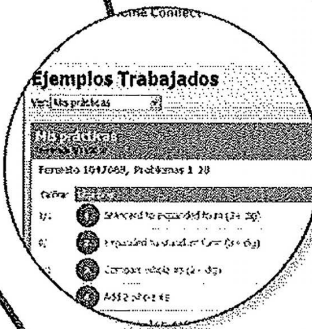
Su hijo también puede consultar el glosario de matemáticas para encontrar el significado de algún término que aparezca en sus problemas de Accelerated Math



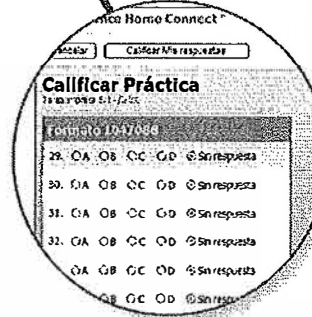
Esta pantalla permite que usted y su hijo(a) vean una lista de todos los objetivos de matemáticas que se han dominado durante el año escolar y la semana en la cual se alcanzó este dominio.



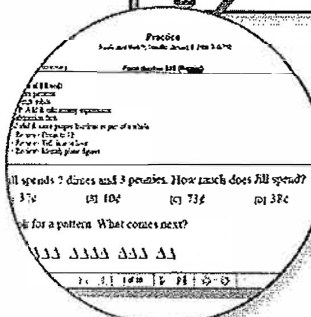
Los ejemplos trabajados consolida el conocimiento procesal para las habilidades de la matemáticas proporcionando la dirección paso a paso en cómo solucionar los problemas para cada objetivo en Accelerated Math.



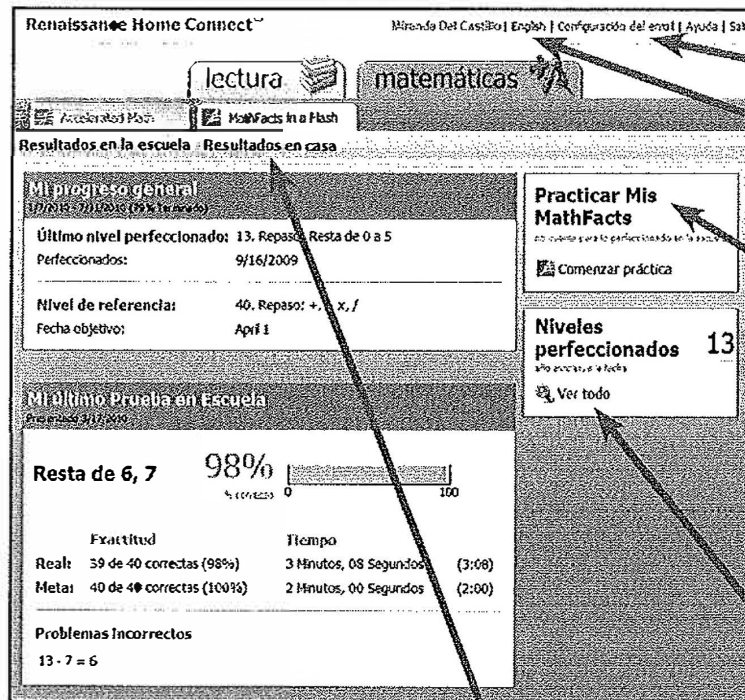
Si el maestro(a) tiene activada la opción de calificar, su hijo(a) podrá calificar en casa las tareas asignadas simplemente llenando una tarjeta de escaneo electrónica de la misma forma en que llenarían una de papel.



Si su hijo(a) deja una tarea o un ejercicio en la escuela, usted puede reimprimirlo en casa.

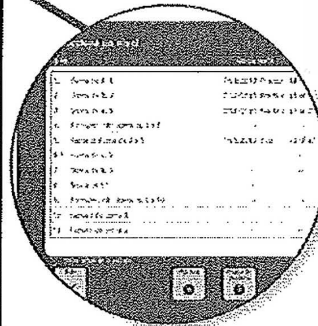


Renaissance Home Connect también le da información sobre los ejercicios de matemáticas de su hijo(a), incluyendo el progreso general, los resultados de la última sesión en la escuela, los niveles que ha perfeccionado y los resultados de la última sesión de práctica en casa.

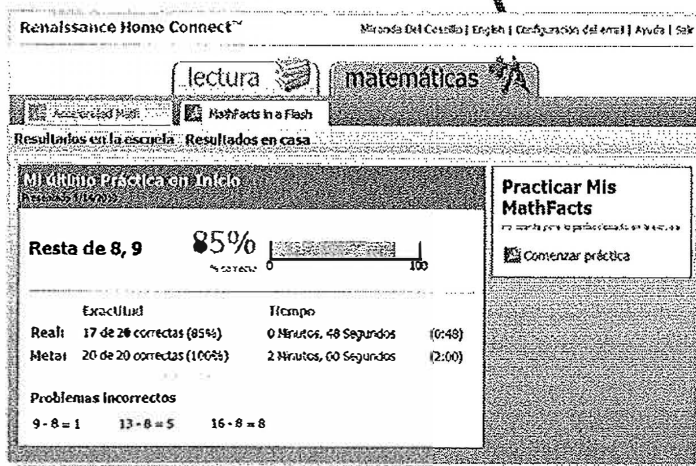


Usted tiene la opción de recibir mensajes por correo electrónico en su hogar o trabajo cuando su hijo(a) haya alcanzado la perfección y el dominio de un nivel de MathFacts in a Flash™

Los estudiantes pueden escoger ver las páginas de Renaissance Home Connect en español al hacer clic en este vínculo.



Los estudiantes pueden seleccionar un nivel de práctica en casa, de tal forma que estén listos para perfeccionarlo en la escuela. Los resultados de la práctica en casa se mantienen separados de los de la práctica en la escuela.



Los estudiantes pueden ver una lista de los niveles que han perfeccionado y ya dominan.

Renaissance Home Connect también permite que usted y su hijo(a) vean el progreso o tener más ejercicios de MathFacts in a Flash en casa.

(Se necesita la edición Renaissance Place de MathFacts in a Flash.)

¿Qué es Renaissance Home Connect?

Renaissance Home Connect es un medio que conecta a la escuela y el hogar para mantener informados a los padres sobre el progreso de sus hijos respecto a las metas de Accelerated Reader, Accelerated Math y MathFacts in a Flash, así como para alentar al joven a practicar la lectura y las matemáticas en casa.

¿Cómo puede ayudar Renaissance Home Connect a mejorar el progreso de mi hijo(a) en la lectura?

- Usted puede ver el progreso de su hijo(a) respecto a los objetivos de lectura y de certificación de lector, y ver todos los libros que su hijo(a) haya leído y las pruebas que su hijo(a) haya tomado.
- A través de los exámenes de Práctica de Vocabulario, puede ver todas las palabras que el estudiante ha aprendido. Además, están claramente marcadas las palabras que tuvo mal, por lo tanto usted puede ayudarlo a aprenderse esas palabras.
- Puede utilizar una nueva herramienta de búsqueda en línea, AR BookFinder, para buscar los libros más adecuados utilizando criterios como: autor, tema o nivel de lectura.
- Puede recibir mensajes de correo electrónico con los resultados de los exámenes de Práctica de Lectura y de Práctica de Vocabulario, y tener los vínculos al sitio Web donde se puede comprobar el progreso

¿Cómo puede ayudar Renaissance Home Connect a mejorar el progreso de mi hijo(a) en matemáticas?

- Usted puede ver los resultados de las prácticas y de las pruebas de Accelerated Math más recientes, así como el porcentaje correcto general y el total de objetivos de matemáticas superados para conseguir las metas.
- Desde su casa usted puede reimprimir y calificar las prácticas de Accelerated Math y de los ejercicios asignados.
- Usted puede darle a su hijo(a), en su propio hogar, más práctica en todos los niveles de matemáticas a través de la Web sin necesidad de instalar algún software por separado.
- Puede recibir mensajes de correo electrónico con los resultados de los exámenes de matemáticas y tener los vínculos al sitio Web donde se puede comprobar el progreso

¿Cómo puedo obtener acceso a Renaissance Home Connect?

Las escuelas que tienen la versión Enterprise de Accelerated Math tendrán automáticamente acceso a Renaissance Home Connect. Renaissance Home Connect está disponible para las escuelas con el producto MathFacts in a Flash en la versión Renaissance Place. El maestro(a) de su hijo(a) le proporcionará la dirección Web de Renaissance Home Connect. En casa funcionará el mismo nombre de usuario y contraseña que utiliza su hijo(a) en la escuela.

¿Qué sucede si tengo preguntas acerca del uso de Renaissance Home Connect?

Si necesita ayuda para utilizar Renaissance Home Connect o si tiene preguntas al respecto póngase en contacto con la escuela de su hijo(a).

FRANQUICIAS DEL DISTRITO CON LA ESCUELA VIRTUAL DE LA FLORIDA (FLVS)

Los distritos escolares de la Florida manejan sus propias franquicias con la Escuela Virtual de Florida (FLVS). Las franquicias del distrito ofrecen FLVS cursos de medias y secundaria a estudiantes en escuelas públicas, en colegios privados; y en el programa del hogar que residen en el distrito. Los administradores del distrito manejan las franquicias y los maestros del distrito proveen la instrucción. FLVS ofrece desarrollo profesional y funciona como un mentor para los maestros y administradores del distrito, el currículo y los numerosos recursos de aprendizaje.

CURSOS VIRTUALES OFRECIDOS POR EL DISTRITO

Los distritos pueden ofrecer cursos individuales bajo la sección 1003.498 de los Estatutos de la Florida. Estos cursos pueden ser ofrecidos a estudiantes de tiempo completo en establecimientos escolares del distrito o a los estudiantes que cumplan uno de los criterios de elegibilidad fuera de las escuelas tradicionales. Además, los estudiantes de otros distritos que son elegibles pueden inscribirse en estos cursos si no son ofrecidos en línea o cara a cara en su distrito o la escuela.

Educación Charter Virtual ESCUELAS CHARTER VIRTUALES

Las escuelas charter virtuales que son aprobadas sirven a tiempo completo a los estudiantes en los grados K-12 que cumplan con los requisitos de elegibilidad. La escuela charter virtual debe contratar con un proveedor privado autorizado o la Escuela Virtual de Florida (FLVS) para su programa de instrucción virtual.

APRENDIZAJE MEZCLADO

Las escuelas charter que son aprobadas pueden ofrecer una combinación de clases tradicionales y le instrucción en línea, sirviendo a estudiantes a tiempo completo que son matriculados en una escuela pública de ladrillo y mortero.

¿A dónde puedo obtener más información?

División de Colegios Públicos, Educación Virtual
www.fldoe.org/Schools/virtual-schools

Email: VirtualEducation@fldoe.org

Florida Virtual School (FLVS) – de tiempo completo (FLVS FT) www.flvsft.com

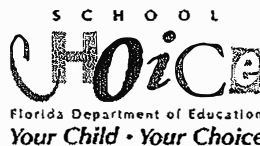
Florida Virtual School – de tiempo parcial (FLVS PT) www.flvs.com

Programas de Instrucción del Distrito Virtuales
www.fldoe.org/Schools/virtual-schools.asp

Llamada Gratis a la línea de
Opción Escolar
1 (800) 447-1636
www.floridaschoolchoice.org

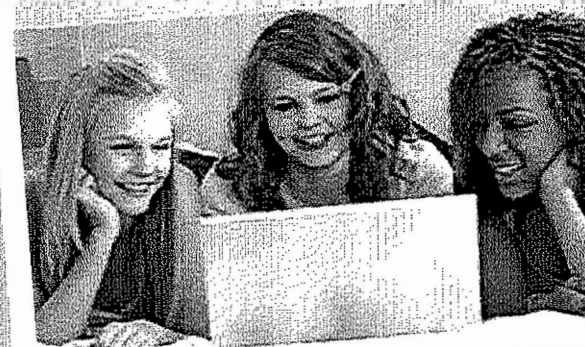


Departamento de Educación de la Florida
www.fldoe.org



Oficina de Educación Independiente y
Opción para Padres
Turlington Building, Suite 1044
325 West Gaines Street
Tallahassee, Florida 32399-0400
Teléfono: (850) 245-0502
Fax: (850) 245-9134

Educación Virtual



¿Qué es la educación virtual?

- Un programa basado en internet que tiene lugar en un ambiente de aprendizaje interactivo creado a través de la tecnología.
- Instrucción individual y en grupo facilitado por maestros certificados a nivel estatal y nacional.

¿Cuáles son las opciones de educación virtual de K12 en la Florida?

Las opciones incluyen:

- La Escuela Virtual de Florida (a nivel estatal)
- Programas de instrucción virtuales del Distrito
- Franquicias del Distrito con la Escuela Virtual de Florida (FLVS)
- Cursos virtuales ofrecidos a los estudiantes en las escuelas públicas tradicionales
- Cursos virtuales ofrecidos por Distrito (fuera de los programas de instrucción virtuales y franquicias)
- Las escuelas charter virtuales

*Tabla de las opciones de educación virtual de K12 en la Florida - www.fldoe.org/Schools/virtual-schools/pdf/veof.pdf

¿Quién es elegible?

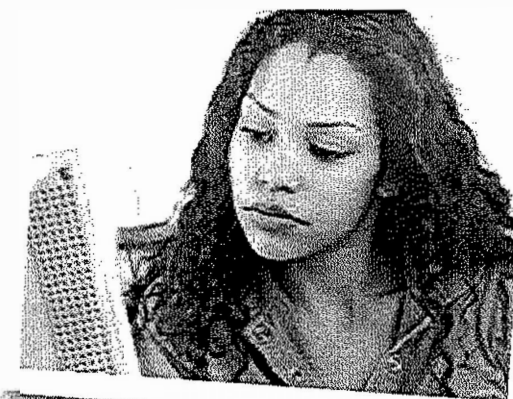
Estudiantes matriculados en uno de las opciones mencionadas anteriormente deben cumplir al menos uno de los siguientes requisitos especificados en la sección 1002.455 de los Estatutos de la Florida:

- a. El estudiante estuvo en asistencia el año escolar anterior en una escuela pública de la Florida, y fue matriculado y reportado por un distrito escolar como un estudiante de tiempo completo durante el período anterior de octubre y febrero el año fiscal estatal del Programa Educativo Financiero de la Florida (FEFP).
- b. El estudiante es un dependiente de un miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos que fue transferida a la Florida dentro de los últimos 12 meses de otro estado o de un país extranjero debido a un cambio permanente a las órdenes de estación del pariente.

- c. El estudiante fue matriculado el año anterior en un programa de instrucción virtual del distrito bajo esta sección o en un programa K-8 de la escuela virtual en la Sección 1002.415, de los Estatutos de la Florida.
- d. El estudiante tiene a un hermano(a) que está actualmente matriculado en el programa de instrucción virtual del distrito y el hermano(a) también fue matriculado en tal programa al final del año escolar anterior.
- e. El estudiante es elegible para entrar en kindergarten o primer grado.
- f. El estudiante es elegible para entrar en los grados 2 a 5 y está matriculado a tiempo completo en un programa de instrucción virtual del distrito, una escuela charter virtual, en La Escuela Virtual de Florida.

Educación Virtual del Estado: FLORIDA VIRTUAL SCHOOL (FLVS)

- FLVS de tiempo completo (FLVS FT)—opera dos escuelas de tiempo completo a nivel estatal para servir a estudiantes de escuelas públicas en los grados K-12. Adicionalmente, los distritos escolares y las escuelas charter pueden contratarse con la Escuela Virtual de la Florida (FLVS) para proveer el programa FLVS FT a los estudiantes de escuelas públicas del distrito.
- FLVS de tiempo parcial (FLVS PT)—opera tres escuelas complementarias para servir a estudiantes en los grados K-12. FLVS PT de grados 6-8 y FLVS PT de grados 9-12 ofrece más de 125 cursos por internet para estudiantes de la escuela intermedia y secundaria, colegio privados, y en programas de educación en el hogar. La nueva escuela de enseñanza primaria suplementaria empezará operación en 2012-13 con unos cuantos cursos en línea en niveles seleccionados de grado. Estudiantes de tiempo parcial deben cumplir con uno de los requisitos de elegibilidad explicados anteriormente.



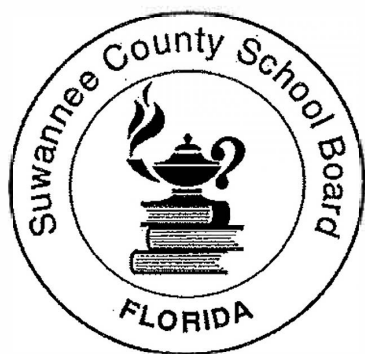
Educación Virtual del Distrito PROGRAMAS DE INSTRUCCIÓN DEL DISTRITO VIRTUAL (DISTRICT VIRTUAL INSTRUCTION PROGRAMS -VIP)

Programas VIP proveen instrucción a estudiantes de los distritos que son elegibles utilizando la tecnología de la educación en línea y a distancia en aulas no tradicionales, es decir, principalmente fuera de los edificios de las escuelas públicas. En general, la mayoría de los estudiantes acceden sus cursos en línea desde sus hogares.

Un programa virtual de instrucción del distrito debe proveer a los estudiantes con lo siguiente:

- Instrucción virtual de tiempo completo para los estudiantes entre K-12 grado
- Instrucción virtual de tiempo parcial para los estudiantes matriculados en cursos entre los grados K-12 que son medidos por el FCAT, Fin de Curso (End of Course - EOC), o Exámenes de Colocación Avanzada (Advanced Placement - AP)
- Instrucción virtual de tiempo completo y parcial para los estudiantes matriculados en los programas de la prevención del abandono escolar y de intervención académica, programas del Departamento de Justicia Juvenil (DJJ), cursos básicos para satisfacer las necesidades de alumnos por clase y los cursos universitarios de la Florida que son parte del programa de instrucción virtual del distrito

DISTRITO ESCOLAR DE SUWANNEE



Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes

2012-2013

Escuela Primaria de Branford

Escuela Secundaria de Branford

Escuela Primaria de Suwannee (Pre-Kínder-Primer Grado)

Escuela Primaria de Suwannee (Segundo-Tercer Grado)

Escuela Intermedia de Suwannee (Cuarto-Quinto Grado)

Escuela Media de Suwannee (Sexto-Octavo Grado)

Escuela Secundaria de Suwannee (Noveno-Doce Grado)

Jerry A. Scarborough

Superintendente Escolar

Junta Escolar del Condado Suwannee

Jerry Taylor - Distrito 1

Muriel Owens - Distrito 2

Julie Ulmer - Distrito 3

Ed da Silva - Distrito 4

J. M. Holtzclaw - Distrito 5

Directores de Escuelas

Escuela Primaria de Branford - Jennifer Barrs

Escuela Secundaria de Branford - Jimmy Wilkerson

Escuela Primaria de Suwannee (Pre-Kindergarten-Primer Grado) - Amy Boggus

Escuela Primaria de Suwannee (Segundo-Tercer Grado) - Melissa Moseley

Escuela Intermedia de Suwannee (Cuarto-Quinto Grado) - Jim Simpson

Escuela Pre-Secundaria (Media) de Suwannee - David Campbell

Escuela Secundaria de Suwannee (Noveno-Doce Grado) - Ted Roush

Escuela Técnica de Suwannee-Hamilton - Walter Boatright

Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes

Adoptado por el Consejo Escolar Julio del 2012

Sitio de Internet del Distrito

www.suwannee.k12.fl.us (En FOCUS puede revisar los grados y asistencia de los estudiantes)

Nombre Completo del Estudiante (letra de molde) _____ Escuela _____ Grado _____

NOTIFICACION PARA PADRES Y ESTUDIANTES 2012-2013

El Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee para Pre-K y hasta el grado 12 ha sido desarrollado para ayudar a su hijo(a) a obtener el mayor beneficio posible de su experiencia escolar. Los padres / tutores son responsables por las acciones de sus hijos y deben participar en la educación de sus hijos. Los padres / tutores deben prestar especial atención a las secciones de asistencia y tardanza de este Código, así como a las disposiciones de suspensión y expulsión. Por favor, tenga en cuenta las reglas de asistencia y sus efectos sobre otras reglas, como el derecho a participar en equipos deportivos, la edad escolar obligatoria, y los privilegios de conducir automóviles. Los padres / tutores también deben tomar especial nota de la información en la Sección II, titulada: "Aviso al Público", que incluye, pero no está limitada a, los registros educativos de su hijo, la divulgación de la información del directorio y la posible participación de los estudiantes en encuestas (como la Encuesta de Sustancias de Abuso de la Juventud de la Florida).

La escuela necesita de su ayuda y cooperación. Una vez que haya leído y discutido el Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes con su hijo(a), firme esta hoja, **retírela del folleto y devuélvala a la escuela**. Este formulario será guardado en la carpeta curricular de su hijo(a) durante el año escolar en curso.

La Junta Escolar del Condado Suwannee (SCSB) no es responsable por la supervisión de los estudiantes en la escuela hasta 30 minutos antes del inicio de la jornada escolar regular o un evento programado, o más allá de 30 minutos después del horario regular de clases o evento programado. Por favor estudie el horario de su escuela para que sepa a que hora comienzan y terminan las clases y así podrá buscar supervisión apropiada para su hijo(a) en otras horas. [Estatutos de la Florida, 1003.31]

Si no devuelve esta hoja firmada, esto no removerá la responsabilidad del estudiante o el padre / tutor del estudiante, del conocimiento del contenido del Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes, y no excusará la desobediencia por parte del estudiante de dicho Código.

Usted ha recibido una copia del Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes. Por favor marque sus decisiones en las dos áreas de permisos siguientes y devuelva una copia del formulario a la escuela de su hijo(a).

Permiso 1: Permiso de los Padres (Circule la opción correcta)

 Opción 1: Yo, como padre / tutor de un estudiante matriculado en una escuela del Condado Suwannee (SCSB), doy a SCSB mi consentimiento y permiso a: 1) Grabar la participación y apariencia de mi hijo(a) en cintas de vídeo, cintas de audio, películas, fotografías, o cualquier otro medio, 2) Usar el nombre de el /ella, su imagen, su voz y material biográfico en relación con estas grabaciones, y 3) Exhibir o distribuir dicha grabación en su totalidad o en parte, sin restricciones o limitaciones para cualquier propósito educativo o promocional que la SCSB, y aquellos que actúen de conformidad con sus atribuciones, considere apropiado. Queda expresamente entendido que la grabación puede ser presentada para su uso por medio de un boletín de la escuela o del distrito, a través de la prensa local, en programas de televisión por cable de escuela o el distrito, y en la página de Internet de la escuela o del distrito. Yo estoy de acuerdo y doy permiso para el uso dichos medios de comunicación en todas sus formas sin ningún tipo de regalías, comisiones u otras remuneraciones a mí o a cualquier otra parte o partes asociadas con esta

Yo expresamente libero a la SCSB de cualquier y toda responsabilidad que pudiera derivarse de la utilización de dichos medios de comunicación de esta manera. Por otra parte, yo renuncio expresamente a cualquier derecho de privacidad que de otro modo habrían sido concedidos a estas grabaciones u otros medios, de conformidad con Estatutos de la Florida § § 1002.20 y 1002.22 (2004).

 Opción 2: Yo NO doy permiso para cualquiera autorización de padres señalado en la opción 1.

Permiso 2: Consentimiento de Castigo Corporal

El Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee define el castigo corporal como el uso moderado de nalgadas (con paleta) aplicadas enfrente de un testigo, por un director / administrador, el cual puede ser necesario para mantener la disciplina o para hacer cumplir las reglas escolares. Los padres pueden optar por no permitir el castigo corporal como una intervención disciplinaria marcando a continuación. Por favor indique su decisión sobre el castigo corporal de su hijo al firmar y devolver este formulario. [Estatutos de la Florida § § 1002.20, 1003.01, 1003.32]

 La escuela NO puede usar el castigo corporal con mi hijo. Me doy cuenta de que las infracciones graves o repetidas pueden resultar en suspensiones.

Las firmas a continuación indican el permiso (o negación) para las áreas marcadas arriba.

Padre/Guardián _____

Fecha _____

Estudiante _____

Fecha _____

Testigo _____ Fecha _____ Testigo o Administrador de la escuela _____

Testigos son requeridos; debe tener al menos 18 años de edad, y no puede ser un estudiante actual.

DIRECTORIO DE LAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE SUWANNEE

ESCUELAS:

Escuela Primaria de Branford-----	935-5700
Consejero(a)-----	935-5704
Enfermera-----	935-5705
Escuela Secundaria de Branford-----	935-5600
Oficina de Asistencia Escolar -----	935-5601
Departamento Atlético -----	935-5620
Consejero(a) (Grados 9-12) -----	935-5607
Consejero(a) (Grados 6-8) -----	935-5608
Escuela Primaria de Suwannee (Segundo-Tercer Grado) -----	647-4401
Consejero (a) -----	647-4453
Enfermera -----	647-4465
Escuela Técnica de Suwannee-Hamilton -----	647-4200
Escuela Nocturna / Educación Comunitaria -----	647-4200
Servicios Estudiantiles -----	647-4210
Ayuda Financiera -----	647-4214
Escuela Secundaria de Suwannee -----	647-4000
Departamento Atlético -----	647-4046
Oficina de Asistencia Escolar -----	647-4004
Consejero(a) -----	647-4005
Escuela Intermedia de Suwannee (Cuarto-Quinto Grado) -----	647-4700
Consejero (a) -----	647-4704
Enfermera -----	647-4710
Escuela Pre-Secundaria (Media) de Suwannee -----	647-4500
Consejero(a) -----	647-4507
Escuela Primaria de Suwannee (Pre-Kindergarten-Primer Grado) -----	647-4300
Consejero(a) -----	647-4305

DEPARTAMENTOS DEL DISTRITO:

Currículo e Instrucción -----	647-4647
Instalaciones -----	647-4156
Finanzas -----	647-4608
Servicio de Comida -----	647-4618
Recursos Humanos -----	647-4634
Contacto y ayuda a Padres / Personas sin Hogar -----	647-4718
Junta Escolar del Distrito (Oficina) -----	647-4600
Programas Especiales -----	647-4624
Servicios Estudiantiles -----	647-4630
Superintendente de las Escuelas -----	647-4600
Oficina de Transporte (7:00 am - 4:00 pm) desde -----	647-4125
Taller de Transporte (05 a.m.-07 a.m. y 4:00 pm - 5:00 pm) -----	647-4141

SECCIÓN I: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes que asisten a escuelas públicas del condado Suwannee tienen derecho a una educación gratuita apropiada, que incluye el derecho a la igualdad de oportunidades educativas sin distinción de raza, origen nacional, sexo, discapacidad o estado civil. Los estudiantes también están investidos de otros derechos fundamentales. Entre ellos se encuentra el derecho a:

1. Ser informados por la Junta Escolar del Condado Suwannee (SCSB) acerca de las reglas y normas del Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee.
2. Un ambiente seguro y ordenado en el cual estudiar, respeto a la propiedad privada, y protección personal, y de la propiedad privada contra daños intentados por otros.
3. Conocer y utilizar los servicios de orientación y consejería escolar.
4. Ser tratado con dignidad y respeto por los otros estudiantes, por el personal escolar y por visitantes del centro escolar.
5. Reglas razonables y justas y aplicación de las mismas sin discriminación.
6. Estar protegidos por las leyes que prohíben la divulgación de Información de identificación personal---excepto la información del directorio ---a cualquier parte no autorizada sin el consentimiento de los padres / tutores, o estudiantes de 18 años de edad o más
7. Transporte gratuito permitido por la ley
8. Ser notificado de fracaso (malos grados) o el potencial de fallo por medio de los informes de progreso.
9. Recibir un programa académico que promueve el rendimiento estudiantil de alto nivel, el cual está impartido por profesores competentes, en un ambiente sin discriminación o prejuicios.
10. Expresar puntos de vista de manera responsable, por escrito o verbalmente, sin poner en peligro su relación con los maestros o la escuela. Tener reuniones de conducta en la escuela o en los edificios escolares de acuerdo con las normas de la escuela y el uso previsto y planeado de las instalaciones, y el derecho de organizar clubes y grupos.
11. Tener privacidad de posesiones personales, a menos que el personal de la escuela tenga causa razonable para creer que un estudiante tiene algún objeto o material que esta prohibido por la ley o la Junta Escolar.
12. Esperar que los expedientes del estudiante se mantendrán seguros y privados.
13. Esperar que los otros estudiantes y el personal escolar respeten los sentimientos, derechos, bienes, y su privacidad.
14. Tener oportunidad de apelar la suspensión de la escuela.

CÓDIGO DE CONDUCTA DIARIA [§ 1003.31 (4) (a-g), de los Estatutos de la Florida]

Al inscribirse en una escuela pública en Suwannee County, Florida, cada estudiante se compromete a conducirse de acuerdo con el Código de Conducta Diaria que requiere que el estudiante:

1. Sea respetuoso y obediente en todo momento
2. No hiera a otra persona con palabras o acciones
3. Diga la verdad, porque no es correcto o bueno, decir una mentira
4. No robe, porque está mal tomar una propiedad ajena
5. No haga trampa o copie el trabajo de otros
6. Respete su cuerpo y no tome drogas
7. Muestre fortaleza y valor, y no haga algo malo sólo porque otros lo están haciendo
8. Se comprometa a no ser violento y respetar a sus profesores y compañeros de clase

RESPONSABILIDADES DE LOS FAMILIARES

Al inscribir a un niño en una escuela pública en Suwannee County, Florida, cada padre / tutor se compromete a cumplir con las responsabilidades esenciales de los padres, incluyendo pero no limitado a:

1. Revisar el contenido de Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee con su hijo.
2. Velar por la vida del niño en la zona escolar asignada
3. Velar por la asistencia diaria de sus hijos y reportar y explicar cualquier ausencia o tardanza a la escuela
4. Proporcionar a sus hijos con los recursos necesarios para completar todas las tareas y proyectos de la escuela.
5. Ayudar a su hijo a ser ordenado, saludable, y limpio.
6. Traer a la atención de las autoridades escolares cualquier problema o condición que afecte a su hijo o a otros niños de la escuela
7. Asegurarse que su hijo no traiga objetos inapropiados o de contrabando a la escuela
8. Hablar de la boleta de calificaciones y asignaciones de trabajo con su hijo(a) y supervisar el progreso académico de el/ella en el sistema Focus (www.suwannee.k12.fl.us).
9. Asegurarse de que la escuela tenga al día la dirección de su casa, y los números de teléfono de emergencia de la casa y el trabajo.
10. Garantizar que la información de emergencia de salud de sus hijos este actualizada y archivada en la escuela.

11. Tener constante comunicación con la escuela (por ejemplo, hablar con el maestro del niño, devolver los formularios requeridos, etc.)

LA RESPONSABILIDAD HACE LA DIFERENCIA

¡El convertirse en un adulto responsable empieza al ser un estudiante responsable! Los estudiantes tienen la responsabilidad de:

1. **Tener en cuenta las directrices establecidas en el manual de la escuela** y en este Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee
2. **Asistir a todas las clases diariamente y ser puntual** durante los 180 días de clases del año escolar, y proveer a la escuela una explicación adecuada por escrito y la documentación apropiada para explicar una ausencia, y una pedir recuperar (o hacer) las asignaciones de trabajo de los maestros al regresar a la escuela y completarlos dentro un período de tiempo apropiado.
3. Venir a clase con todos los materiales necesarios y estar preparados para aprender
4. Tomar ventaja de las oportunidades de aprendizaje
5. **Utilizar los servicios de orientación (consejeros)** para la mejoría educativa y personal
6. **Mostrar respeto** y consideración a todas las personas y bienes
7. Informar acerca de situaciones de riesgo o peligro a un adulto con autoridad
8. Reportar inmediatamente actividades ilegales a las autoridades correspondientes
9. Abstenerse de traer objetos inapropiados o de contrabando a la escuela
10. **Cumplir con todas las reglas y regulaciones** establecidas por la escuela, el maestro y conductor de autobús
11. **Completar todos los trabajos** en clase, tareas y proyectos / informes señalados por su maestro actual
12. Abstenerse de hacer declaraciones profanas o inflamatorias
13. Comportarse segura y responsablemente
14. Vestirse en una manera ordenada, limpia, y bien arreglada
15. **Asumir la responsabilidad de su propio trabajo y acciones**, y compartir con sus padres / tutores sus calificaciones e informes de progreso recibidos en relación con su progreso en cada clase.

Nota: Los estudiantes que reporten cualquiera de las actividades o información antes relacionadas a las autoridades competentes, pueden elegir mantener sus nombres en secreto y el Distrito se compromete a no divulgar el nombre del estudiante a cualquier otro estudiante.

SECCIÓN II: AVISO PUBLICO

ACCESO DE PADRES A LOS ESTUDIANTES Y A SUS ARCHIVOS

El padre que registra al estudiante y proporciona información y datos para registrarlo en la escuela, será considerado como el padre que controla y toma decisiones definitivas acerca del estudiante. Es responsabilidad de los padres el proporcionar a la escuela aquellos documentos que delinean los asuntos de custodia. Cuando los padres están divorciados o separados, ambos padres tienen pleno derecho a participar en las actividades escolares del hijo(a) y saber lo que está pasando en la escuela, a menos que haya un documento judicial que limite el acceso. Un padre que no reside en la misma casa puede tener acceso a los archivos del estudiante e información, a menos que exista una orden judicial que prohíba el acceso. Si un tribunal ha emitido una orden, entonces el padre del estudiante es responsable de proporcionar al director una copia certificada de la orden. Además, la escuela no va a resolver las disputas parentales con respecto a un estudiante y / o el acceso al registro del estudiante. Los procedimientos normales de la escuela para recoger a los hijos, comer con un estudiante en la escuela, y participar en otras actividades escolares, son permitidos para ambos padres, a menos que exista un documento de la corte que prohíba el contacto o limite la potestad de uno de los padres. Las escuelas no tienen instalaciones adecuadas para dar cabida a las visitas de padres. Los padres pueden solicitar a las escuelas citas para estas visitas fuera de la escuela, y después de las horas escolares. [Estatutos de la Florida § 61.13 (2) (b) 3,]

CORTESIA PROFESIONAL

Los empleados de la SCSB tratan a los padres y a otros miembros del público, con respeto y recibirán lo mismo a cambio. El Distrito debe mantener las escuelas y oficinas administrativas libres de interrupciones y evitar que personas no autorizadas entren en las escuelas u oficinas del distrito. Como consecuencia, esta política promueve el civismo, el respeto mutuo y la conducta ordenada entre los empleados del Distrito.

PROTOCOLO DE CRISIS

La prioridad de la SCSB es proporcionar un ambiente seguro en el cual nuestros estudiantes puedan aprender. Se han tomado medidas para asegurar que nuestro personal y los estudiantes estén preparados en caso de una situación de crisis en una de nuestras escuelas. Un Plan de Manejo de Crisis global ha sido creado para guiar a nuestro personal a través de una amplia

variedad de situaciones. Los simulacros de incendio, simulacros de tornado, y bloqueo de acceso a la escuela, se practican en cada escuela para garantizar que las rutinas y procedimientos de seguridad estén bien establecidos y conocidos por todos.

Padres - Por favor cooperen con las autoridades escolares y del distrito durante una crisis de bloqueo:

- Por favor, coopere con la escuela y / o directivas del distrito.
- Consulte con los medios de comunicación locales para recibir noticias sobre el incidente.
- Es posible que sea dirigido a un área fuera de la escuela para recibir la información más reciente sobre la crisis escolar.
- Por favor NO llame a la escuela, porque las líneas telefónicas se necesitarán para comunicación de emergencia, sin embargo, por favor consulte a los medios de comunicación locales.
- Por favor NO llame al teléfono celular de su hijo a fin de que las torres de celulares estén libres de interferencias en caso de emergencia, sin embargo, por favor consulte a los medios de comunicación locales.
- Por favor, NO vaya a la escuela en una situación de bloqueo, sin embargo, por favor consulte a los medios de comunicación locales. Las carreteras estarán cerradas, las puertas estarán cerradas, y las escuelas estarán fuera de límite a nadie que no sea personal autorizado.

En conformidad con el Estatuto de la Florida 120.54, en caso de una emergencia, el Superintendente o la Junta Escolar puede promulgar normas complementarias que regulen la conducta del estudiante, que deberán respetarse tal como se prevé en este Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee

INFORMACIÓN DE DIRECTORIO

El SCSB se reserva el derecho de difundir "información de directorio" al público en general sin necesidad de obtener permiso previo de los estudiantes o padres / tutores. La información del directorio incluye el nombre del estudiante, el nombre del padre / tutor, la dirección, número de teléfono (si aparece), la fecha y lugar de nacimiento, el nombre de la escuela anterior más reciente o el programa al cual asistió, su participación en actividades patrocinadas por la escuela y deportes, el peso y altura de los miembros del equipo de atletismo, las fechas de asistencia a la escuela, la fecha anticipada de graduación, los honores y premios recibidos, y el diploma conferido. Sin embargo, un estudiante o sus padres pueden notificar al director de su deseo de no divulgar la información del directorio. Esta notificación debe ser presentada por escrito al director dentro de 30 días después de haber recibido el Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee, o 30 días después de la inscripción inicial. En ese caso, esta información no será compartida, excepto con el consentimiento de un padre / tutor o estudiante elegible, o según lo permitido por los Derechos Educativos de la Familia y la Ley de Privacidad. En ausencia de una notificación por escrito que restrinja el suministro de la información del directorio, la escuela y la SCSB darán por sentado que ni el padre / tutor de un estudiante o un estudiante elegible, se oponen a la divulgación de la información del directorio designado. La SCSB rutinariamente publica información del directorio junto con los comunicados de prensa sobre las actividades escolares, anuncios de la lista de honor, eventos deportivos y otras actividades similares. Según las disposiciones de la Ley de Autorización de la Defensa Nacional y la Ley de Educación Primaria y Secundaria ("No Child Left Behind"), la información del directorio también puede ser entregada a los organismos policiales, otras agencias gubernamentales (Departamento de Justicia de EE.UU., las ramas de las Fuerzas Armadas, etc.) y a programas post-secundarios para informar a los estudiantes de los programas educativos disponibles para ellos. Sin embargo, la información del directorio no serán divulgados para uso comercial, incluyendo, entre otros, listas de correo para propósitos de negocios.

DERECHOS DE EDUCACIÓN FAMILIAR Y ACTA DE PRIVACIDAD

Los Derechos Educativos de la Familia y Ley de Privacidad (FERPA) otorga a los padres / tutores y estudiantes mayores de 18 años de edad ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los expedientes educativos del estudiante. Ellos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante dentro de 30 días de la fecha en la cual el distrito reciba una solicitud de acceso. Los padres / tutores o estudiantes elegibles, deben presentar al director (o al funcionario escolar apropiado) una petición por escrito que identifique el expediente que desean inspeccionar. El director hará los arreglos para el acceso y notificará al padre / tutor o estudiante elegible de la hora y lugar donde los registros pueden ser inspeccionados. Si las copias de estos registros se solicitan, las primeras cinco páginas se proporcionarán sin costo alguno. Para las solicitudes de más de cinco páginas, una cantidad de 15 centavos se cobrará por página.
2. El derecho a solicitar la enmienda de los registros educativos del estudiante que el padre / tutor o estudiante elegible cree es inexacto o engañoso. Los padres / tutores o estudiantes elegibles pueden pedir a la SCSB se modifique un registro que ellos creen es inexacta, engañosa, o esta en violación de los derechos de privacidad del estudiante. Al realizar esta solicitud, una declaración por escrito al director debe identificar claramente la parte del expediente que quieren cambiar, y especificar porque es inexacto o engañoso. Si el Distrito decide no enmendar el expediente según lo solicitado por el padre / guardián o estudiante elegible, el Distrito notificará al padre / tutor o estudiante elegible de la decisión y les informará de su derecho a una audiencia de apelación sobre la solicitud de modificación. Información adicional sobre los procedimientos de audiencia será proporcionada al padre / tutor o estudiante elegible cuando se les notifique del derecho a una audiencia.
3. El derecho a dar permiso para la divulgación de información personal identificable contenida en los expedientes académicos del estudiante, salvo en la medida en que la FERPA autorice la revelación de información sin consentimiento. La única excepción que permite la divulgación sin consentimiento, es la revelación a oficiales escolares con un interés educativo legítimo. Un oficial escolar es una persona empleada por el Distrito como administrador, supervisor, instructor, o personal de

apoyo (incluyendo el personal de salud o médico y el personal de la policía), un miembro de la Junta Escolar, una persona o compañía a la cual el distrito ha contratado para realizar una tarea especial (tal como un abogado, auditor, asesor médico, o terapeuta), o un padre / tutor o estudiante el cual sirve en un comité oficial disciplinario o de quejas, o una persona que ayuda a otro funcionario escolar en el desempeño de sus tareas. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo, si el funcionario necesita revisar un expediente educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

4. El Distrito revelara expedientes educativos, incluyendo registro de las acciones disciplinarias, sin consentimiento, a oficiales de otro distrito escolar en el cual el estudiante intente inscribirse.

5. Al solicitar información básica de los estudiantes y los padres / tutores, una solicitud se hará por medio del número de seguro social del estudiante bajo la sección § 1008.386 de los Estatutos de la Florida. En cualquier caso, la divulgación del número de seguro social es voluntaria y se utilizará tan sólo como un número de identificación del estudiante en la tecnología del sistema de información (TI) mantenida por el Distrito.

6. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de EE.UU. sobre presuntas fallas del Distrito en cuanto a cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA es:

Family Policy Compliance Office
Departamento de Educación de EE.UU.
600 Independence Avenue SW
Washington, DC 20202-4605

SEGURO (Accidente del Estudiante)

El SCSB recomienda que los padres / tutores, que no cuentan con un seguro de accidentes para su hijo, compren un seguro de accidentes para los niños de Pre-K hasta el grado 12 en el caso de un incidente en cualquier propiedad SCSB. Por favor, tenga en cuenta que este tipo de seguro es solo para accidentes y no es un seguro de salud, y está disponible en dos opciones: Protección durante el día escolar, o durante las 24 horas del día/ 7 días a la semana. La información del seguro escolar está disponible a través del Seguro Escolar de la Florida, llamando al 1-800-432-6915 o en el Internet en www.floridaschoolinsurance.com / coverage.htm.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

Ninguna persona podrá, sobre la base de raza, color, religión, sexo, edad, estado civil, orientación sexual, discapacidad, creencias políticas o religiosas, origen nacional o étnico, o información genética, ser excluido de participar en, ser negado los beneficios de, o ser sujeto a discriminación bajo cualquier programa o actividad educativa, o en cualquier condición de empleo o prácticas llevadas a cabo por la SCSB, salvo lo dispuesto por la ley.

Si usted desea presentar una queja alegando cualquier violación de esta Ley, notifique a:

Bill Brothers, Coordinador de Equidad
Junta Escolar del Condado Suwannee
702 - 2nd Street NW
Live Oak, FL 32064
Oficina: (386) 647-4633 Fax: (386) 364-2610

NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Los SCSB adhiere a una política de no discriminación en los programas y actividades educativas y de empleo y se esfuerza por ofrecer igualdad de oportunidades para todos, como es requerido por:

Americans with Disabilities Act (Americanos con Discapacidades) **Título II** - Prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad en los programas y servicios de los gobiernos estatales y locales.

Child Find (Encuentro de Niños)- El Distrito tiene la obligación de identificar, localizar y evaluar a todos los niños con discapacidades.

Ley de Derechos Civiles de 1994, Título VII - Prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, religión u origen nacional.

Florida Civil Rights Act (Acto de Derechos Civiles de la Florida) **1992** - Asegura a todas las personas dentro del Estado, la no discriminación por razón de sexo, origen nacional, edad, discapacidad o estado civil.

Florida Educación Equity Act (Acto de Equidad en Educación de la Florida) - La SCSB prohíbe la discriminación por motivos de raza, discapacidad o estado civil, sexo, u origen nacional en contra de los estudiantes o empleados en cualquier programa o actividad educativa, o en cualquier condición de empleo o prácticas. El supervisor responsable del cumplimiento puede ser contactado al (386) 647-4633.

La Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973 - Prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidad. Es la intención del Distrito, el identificar, evaluar y facilitar las correspondientes adaptaciones educativas para estos alumnos. Los estudiantes pueden ser catalogados como discapacitados dentro de estos parámetros a pesar de que no requieran servicios conforme al Acto de Individuos con Discapacidades (IDEA). Los estudiantes y los padres / tutores tienen derechos legales bajo la Sección 504. Una copia de los derechos de los padres / tutores que ofrece el artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 está disponible en todas las escuelas del distrito y en la página de Internet de Servicios Estudiantiles. El Director de Servicios Estudiantiles es el coordinador de las actividades de la Sección 504 y se puede contactar al (386) 647-4631.

El Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 establece lo siguiente: Ninguna persona en los Estados Unidos, por razones de sexo será excluido de participar en, ser negado los beneficios de, o ser sujeto a discriminación bajo cualquier programa educativo o actividad que reciba asistencia financiera federal. La SCSB afirmó en 1975 que se encuentra en cumplimiento con los requisitos del Título IX y que no discrimina por razón de sexo en los programas educativos o en actividades que opera. Esta declaración de no discriminación se aplica a las prácticas de empleo de la SCSB y a la admisión a los programas escolares. Una queja del Título IX es un reclamo de una persona que él o ella ha sido objeto de discriminación por razón de sexo en los programas o actividades operadas por el SCSB. Una persona que tiene una inquietud con respecto al Título IX debe dirigir su queja al Director de Recursos Humanos el cual, o bien investigará la queja o se dirigirá al personal apropiado. Las quejas de acuerdo al Título IX deben ser dirigidas a:

Bill Brothers, Director de Recursos Humanos
Junta Escolar del Condado Suwannee
702 - 2nd Street NW
Live Oak, FL 32064
Oficina: (386) 647-4633 Fax: (386) 364-2610

NOTIFICACIÓN DE RIESGO

Tenga en cuenta que jugar o practicar para jugar / participar en cualquier deporte puede ser peligroso por naturaleza, pues estos involucran muchos riesgos de LESIONES. Se entiende que los peligros y riesgos de jugar o practicar para jugar / participar en deportes inter-escolares puede resultar en una parálisis total o parcial, daño cerebral, lesión grave a prácticamente todos los huesos, coyunturas, ligamentos, músculos, tendones, y otros aspectos del sistema músculo-esquelético; daño grave a prácticamente todos los órganos internos; lesiones graves o menoscabo a otros aspectos del cuerpo, y a la salud general y el bienestar. Entienda que los peligros y riesgos de jugar o practicar para jugar / participar en deportes inter-escolares puede resultar no sólo en lesiones graves, pero en un deterioro grave de la futura capacidad de ganarse la vida, para dedicarse a otros negocios, actividades sociales y recreativas, y en general, a disfrutar de la vida. Debido a los peligros de la participación en deportes inter-escolares, es importante seguir y obedecer las instrucciones de los entrenadores en cuanto a técnicas de juego, entrenamiento, y las reglas del equipo. La mejor inversión que cualquier padre puede hacer es invertir en la compra de un seguro escolar de accidentes.

En consideración a la autorización de la SCSB a las pruebas para ser miembros de equipos deportivos de la escuela Media y Secundaria y participar en todas las actividades relacionadas con el equipo, incluyendo, pero no limitado a, practicar o jugar / participar en ese deporte, los entrenadores, todos los empleados, agentes, representantes, y los voluntarios serán exentos de cualquiera y toda responsabilidad, de acusaciones legales, deudas, reclamaciones o demandas de cualquier clase y naturaleza que surja de, o en relación con la participación en cualquier actividad relacionada con los equipos de deportes inter-escolar de la escuela Media y Secundaria. Los términos de este documento servirán de exoneración y asunción del riesgo de herederos, estados, ejecutores, administradores, apoderados y todos los miembros de la familia.

ENMIENDAS DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Las agencias locales de educación que reciben fondos del Departamento de Educación de EE.UU. están obligadas por la ley federal a cumplir con los requisitos para la recopilación y presentación de cierta información por medio de encuestas a los estudiantes, así como los requisitos para proteger la privacidad del estudiante. La información que debe ser reportada se refiere a las actitudes y comportamientos de los estudiantes en temas tales como seguridad escolar, consumo de drogas y la prevalencia de actitudes o comportamientos riesgosos, particularmente con respecto al abuso de alcohol y drogas. Además, estas encuestas también recopilan información sobre las prácticas generales de salud y la sexualidad humana. Esta información se recolecta mediante encuestas anónimas sobre una base de muestras, y ninguna información de identificación personal que se obtiene acerca de cualquier estudiante individual. El Distrito coopera con otras agencias tales como el Departamento de Salud de Florida en llevar a cabo estas encuestas.

Es la política de la SCSB notificar a los padres / tutores de encuestas futuras que revelan información sobre uno o más de los siguientes elementos:

- Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o el padre / tutor del estudiante
- Problemas mentales o psicológicos del estudiante o la familia del estudiante
- Comportamiento o actitudes sexuales
- Comportamiento ilegal, antisocial, auto-incriminación, o degradante

- Evaluaciones críticas de otros individuos con quienes los encuestados tienen una relación familiar cercana
- Relaciones privilegiadas legalmente reconocidas o análogas, tales como las de abogados, médicos y ministros
- Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o el padre / tutor del estudiante
- Ingresos (aparte de lo requerido por la ley para determinar la elegibilidad para participar en un programa o para recibir ayuda financiera bajo tal programa)

Participación Voluntaria - Ningún estudiante será obligado a participar en una encuesta si el estudiante o el padre / tutor del estudiante (si el estudiante es menor de 18 años de edad), se opone a la participación. El consentimiento previo por escrito de los padres se obtendrá antes de que un estudiante menor de edad participe en una encuesta o estudio financiado por el Departamento de Educación de EE.UU., que incluye cualquiera de los temas anteriores. En todas las otras encuestas, los padres / tutores tendrán la oportunidad de excluir a sus hijos de la participación. La notificación a los padres / tutores se hará antes que los estudiantes tomen las encuestas.

El Derecho a Inspeccionar - Un estudiante o el padre / tutor del estudiante (si el estudiante es menor de 18 años de edad), tiene el derecho a inspeccionar cualquier parte de la encuesta antes que la encuesta sea administrada o distribuida a los estudiantes, si hace una solicitud en un plazo razonable de tiempo. Los padres / tutores tienen además el derecho de inspeccionar o revisar:

- Los arreglos que se harán para proteger la privacidad del estudiante
- Los instrumentos usados para recopilar información personal de los estudiantes para cualquier mercadeo, ventas, u otros propósitos de distribución
- El material educativo usado como parte del currículo educativo

La Notificación a los Padres / Tutores - Los padres / tutores serán notificados de esta política anualmente, al inicio del año escolar, y dentro de un período razonable de tiempo si existe cualquier cambio en esta política. Tal notificación deberá incluir las fechas específicas o aproximadas durante el año escolar en el cual la encuesta será administrada.

ACTO INFORMACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA 1997 - DELINCUENTES SEXUALES / LEYES DE PREDADORES SEXUALES

La información está disponible en cada escuela. Póngase en contacto con el director de su local.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS DEL ESTUDIANTE

La SCSB investigará prontamente alegaciones de incidentes de acoso o discriminación y adoptara las medidas correctivas apropiadas. Cualquier estudiante que alega acoso o discriminación por parte de otro estudiante o por un empleado de la SCSB deberá denunciar el acoso al director, asistente del director (s), consejero (s), o a los maestros. La presentación de una queja o reportar el acoso de buena fe, no afectará el estatus del estudiante, las actividades extracurriculares, el grado, o cualquier otra asignación. Sin embargo, el hacer una reclamación falsa de acoso o discriminación de mala fe es ilegal y estará sujeto dicho estudiante a la acción disciplinaria por diseminar falsa afirmación.

La queja de acoso o discriminación se hará por escrito, y se indicará el acto o los actos, indicando la fecha y mencionando los nombres de los testigos, y deberá ser firmada por el denunciante. El derecho a la confidencialidad, tanto del denunciante, como del presunto acusado, se respetará, en consonancia con las obligaciones legales de la Junta Escolar y con la necesidad de investigar las denuncias de mala conducta y de tomar medidas correctivas cuando la conducta haya ocurrido. Las represalias contra cualquier estudiante que haya denunciado el acoso o la discriminación están estrictamente prohibidas.

ARCHIVOS ESTUDIANTILES E INFORMES - DERECHOS DE PRIVACIDAD Y NOTIFICACIÓN

De acuerdo con los Estatutos de la Florida § 1002.22, los estudiantes y sus padres / tutores tendrán derecho de acceso, derechos de impugnación y derechos de privacidad con respecto a los expedientes estudiantiles e informes. Cada estudiante tendrá derecho a la privacidad con respecto a sus expedientes educativos. La información personalmente identificable contenida en los registros e informes es confidencial. Estos registros e informes no pueden ser divulgados sin el consentimiento escrito de los padres / tutores del estudiante o del estudiante, si él o ella tiene 18 años de edad o más, a menos que el propósito de la divulgación de dicha información es consistente con los Estatutos de la Florida § 1002.22 (3) (d). Tal divulgación de información sin el consentimiento puede ser por cualquier razón consistente con la de Estatutos de la Florida § 1002.22 (3) (d), incluyendo, pero no limitado a, fines compatibles con los acuerdos inter-locales con otras agencias.

CITACIONES LEGALES PARA EXAMINAR EXPEDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

La ley federal y estatal requiere que los oficiales de la escuela cumplan con las órdenes judiciales y citaciones de un tribunal de jurisdicción competente para mostrar prontamente los expedientes estudiantiles. Si la información se revela en respuesta a una orden judicial o citación, se le notificará, excepto cuando la ley prohíba dicha notificación. Si un estudiante (de 18 años o más), o los padres / tutores de un estudiante menor de edad, objetan a la divulgación de estos registros, deben expresar su objeción a la citación dentro del plazo de tiempo determinado y obtener una orden de protección dentro del plazo de tiempo por parte de un tribunal de jurisdicción competente.

SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIANTES ANTES Y DESPUÉS DE LA ESCUELA Y OTRAS ACTIVIDADES ESCOLARES

La SCSB no es responsable de la supervisión de los estudiantes en la escuela hasta 30 minutos antes del inicio de la jornada escolar regular o un evento programado, o más allá de 30 minutos después del horario regular de clases o evento programado. Por favor refiérase a los horarios de la escuela y así se encargará de la supervisión de su hijo en consecuencia. [Estatutos de la Florida § 1003.31,]

SECCIÓN III: REGLAS QUE RIGEN LA CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

REQUISITOS ACADÉMICOS DE ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Todas las escuelas secundarias son miembros de la Asociación Atlética de Escuelas Secundarias de la Florida (FHSA) y se rigen por los estatutos de esa organización. Estas escuelas también se ajustarán a los requisitos para todas las actividades extracurriculares según lo prescrito por la ley de Florida. Para más detalles, consulte el Manual de la FHSA y los Estatutos de la Florida. [§ § 1003.43 (1) Y 1006,15]

REGLAS DE ASISTENCIA

La expectativa de la SCSB es que todos los estudiantes estarán presentes cada día del año escolar.

1. Los padres / tutores son responsables de la asistencia de sus niños en la edad escolar obligatoria (hasta 18 años de edad) a menos que el niño presente una declaración formal de su intención de terminar la inscripción escolar con la Junta Escolar a los 16 años. La declaración debe reconocer que terminar la inscripción de la escuela probablemente reducirá el potencial de ingresos del estudiante y debe ser firmado por el estudiante y el padre / tutor del estudiante. Los padres / tutores que se nieguen a tener un hijo en la escuela son culpables de cometer un delito menor, castigado según lo dispuesto por la ley [§ 1003.21 (1) (c) de los Estatutos de la Florida]. Los padres pueden supervisar la asistencia del estudiante a través del sistema FOCUS (www.suwannee.k12.fl.us).
2. Cada vez que un estudiante en edad escolar obligatoria está ausente sin el permiso de la persona a cargo de la escuela, el padre / tutor del estudiante debe informar y explicar por escrito la causa de la ausencia o llegada tarde al personal apropiado de la escuela.
3. Las ausencias justificadas o tardanzas pueden incluir:
 - a. Enfermedad o lesión del estudiante
 - b. Enfermedad o lesión de la familia inmediata del estudiante creando una condición insuperable de ausencia
 - c. La muerte de un miembro de la familia inmediata del estudiante
 - d. Citas documentadas con profesionales de la salud
 - e. Ausencias pre-planeadas de valor educativo y con la aprobación previa del director (deben hacerse por lo menos con cinco días de antelación para recibir excusa, a menos que haya circunstancias atenuantes)
 - f. Fiestas religiosas reconocidas
 - g. Acciones judiciales y citaciones documentadas
4. Viajes patrocinados por la escuela no se consideran ausencias, pero los estudiantes están obligados a recuperar el trabajo perdido de clase a su regreso a la escuela.
5. Los estudiantes con ausencias son responsables de hacer los arreglos con el maestro para hacer el trabajo y las tareas perdidas durante su ausencia. Todo el trabajo perdido debe hacerse dentro de un período razonable de tiempo después del regreso a la escuela (se permite dos días por cada día de ausencia), con las siguientes excepciones:
 - a. Pruebas o exámenes asignados antes de la ausencia se tomarán en el día que el estudiante regrese a la escuela
 - b. El trabajo asignado antes de la ausencia y debido durante el tiempo de la ausencia, deberá presentarse el día que el estudiante regrese a la escuela
 - c. Asignaciones y proyectos a largo plazo deben ser entregados el día en que el estudiante regrese a la escuela (por ejemplo, informes sobre libros, trabajos de investigación, etc.)
 - d. Asignaciones y proyectos a largo plazo presentados después de los primeros días del regreso del estudiante a la escuela pueden resultar en una reducción de la calificación
 - e. Los estudiantes que salen de la escuela durante el día en que una tarea o proyecto se debe presentar, tienen hasta el final del día escolar para que pueda ser aceptado a tiempo
6. **Ausencias Excesivas** - Si un estudiante ha tenido al menos 5 ausencias injustificadas o ausencias por razones desconocidas, dentro de un mes o 10 ausencias injustificadas o ausencias por las razones desconocidas, en un período de 90 días del calendario escolar, el estudiante puede exhibir un patrón de inasistencia y esto puede ser considerado excesivo. El estudiante puede ser referido al equipo de estudio de niños de la escuela para determinar si hay costumbres de ausentismo escolar que se están desarrollando. Si se determina que este es el caso, independientemente de si las ausencias son justificadas o no, una reunión con el padre / tutor será programada para identificar posibles soluciones. Si las ausencias continúan siendo motivo de preocupación, a pesar de los intentos de intervención, la escuela puede hacer una recomendación para la presentación de una petición de ausentismo. [Estatutos de la Florida § § 1003.26 y 984.141,]
7. **Ausentismo** - Un ausente habitual es definido por la ley como un estudiante que tiene 15 ausencias sin excusa dentro de 90 días del calendario escolar, con o sin el conocimiento o consentimiento del padre / tutor. [§ 1003.01 (8), Estatutos de la

Florida], tardanzas acumuladas y las salidas tempranas se consideran ausencias injustificadas. Cuatro tardanzas o salidas tempranas serán igual a una ausencia sin excusa con el fin de definir un ausente habitual. El superintendente debe proporcionar al Departamento de Vehículos de Motor (DHMV) con el nombre y la edad de un ausente habitual, de 15 años hacia arriba. El DHMV no puede emitir una licencia de conducir o licencia de conducir de aprendiz para un absentista y suspenderá cualquier licencia emitida previamente de cualquier estudiante absentista. [Capítulo 322, Estatutos de la Florida] Las familias que reciben asistencia pública para un estudiante a través de programas del Estado de Florida pueden perder la ayuda si el estudiante es clasificado como ausente.

8. Los estudiantes de 18 años de edad o más, tendrán todos los derechos otorgados a sus registros, a menos que sean dependientes de sus padres / tutores como se define en el Código de Rentas Internas. Los estudiantes de 18 años de edad o más, en programas educativos K-12, están obligados a cumplir con las políticas de asistencia y disciplina de la SCSB.

9. Los estudiantes y las familias que violan la ley estatal de absentismo escolar pueden enfrentar acciones judiciales. [§ 1003.27 y 1003.29, Estatutos de la Florida]

a. **Escuela Primaria y Media** – El estudiante con ausencias es responsable de hacer los arreglos con el maestro para hacer todo el trabajo y las tareas dentro de un tiempo razonable después de su regreso a la escuela. Arreglos para hacer el trabajo deben ser hechos con el profesor y son responsabilidad del estudiante.

b. **Escuela Secundaria**- Las asignaciones diarias de escuela perdidas debido a una ausencia injustificada serán compensadas, al menos, con crédito parcial si se hace dentro de los plazos razonables (dos días por cada día ausente).

10. En la tercera ausencia injustificada de cada período de nueve semanas, una carta será enviada a los padres / tutores para informarles de la ley de asistencia obligatoria y su obligación legal de cumplir con la ley. Acciones legales, incluyendo posibles cargos criminales, se pueden llevar a cabo cuando el padre / tutor pasa por alto los requisitos de asistencia escolar.

ABUSO Y OTRAS FORMAS DE AGRESION

La SCSB se compromete a proporcionar un ambiente educativo seguro, positivo, productivo y enriquecedor para todos sus estudiantes. La SCSB fomenta la promoción de las relaciones interpersonales positivas entre los miembros de la comunidad escolar. El comportamiento agresivo, el hostigamiento, el acoso y actos similares hacia un estudiante, ya sea por otros estudiantes, empleados de la escuela, o terceras personas está estrictamente prohibido y no será tolerado. Esta prohibición incluye los abusos físicos, verbales (orales o escritos), transmitidos por vía electrónica (Internet u otra tecnología), y el abuso psicológico. La SCSB no tolerará ningún gesto, comentarios, amenazas o acciones que causen o amenacen causar un daño corporal o degradación personal. Esta política se aplica a todas las actividades del Distrito, incluyendo actividades en la propiedad escolar o en ruta hacia, o desde las actividades patrocinadas por la escuela y en las que se realizan fuera de la escuela, si el estudiante o empleado participa en cualquier actividad patrocinada o aprobada por la escuela, tales como excursiones o eventos atléticos donde los estudiantes están bajo el control de la escuela, o cuando un empleado está involucrado en el negocio de la escuela. [§ 1006.147, Estatutos de la Florida]

REGLAS DE CONDUCTA DEL AUTOBÚS

El autobús es una extensión de la escuela. Por lo tanto, los estudiantes deben adherirse a todas las reglas de conducta, incluyendo las instrucciones de medicamentos, mientras viajan en un autobús escolar de la SCSB. Sólo a un estudiante que está matriculado como estudiante actual y cuyo nombre aparece en la tarjeta de inscripción del conductor del autobús para ser transportado en el autobús, se le permitirá ir en un autobús mientras éste funciona en una ruta de autobús escolar normal, excepto a solicitud por escrito del padre / tutor de un estudiante y con la aprobación por escrito del Director de Transporte. Esta autorización sólo podrá concederse cuando el bienestar del estudiante está involucrado debido a una situación de emergencia en el hogar. Cuando una condición de emergencia sea superior a cinco días, aprobación por parte del oficial designado del Superintendente se exigirá. La autorización no se concede para: visita del estudiante 1), a menos que este debidamente autorizado, y 2) para un estudiante que necesite transporte a su lugar habitual de trabajo. Los estudiantes que asisten a una escuela en una zona lejos del transporte escolar normal deben proporcionar su propio transporte.

La sección 1006.10 (1-7) de los Estatutos de la Florida, ofrece a los conductores de autobuses escolares la facultad de supervisar y controlar el comportamiento de los estudiantes en cualquier momento en que se transportan hacia y desde la escuela, o a funciones de la escuela financiada con fondos públicos.

Los alumnos transportados en un autobús escolar deben cumplir con las siguientes reglas:

1. Subir o Bajar en su parada regular designada a menos que por escrito del padre / tutor, permiso sea proporcionado al administrador de la escuela temprano en el día para tener tiempo para su verificación.
2. Ocupar el asiento asignado por el conductor y se abstenerse de moverse mientras el autobús esté en movimiento. Los cinturones de seguridad deben estar correctamente fijados al tomar el asiento asignado y deben usarlo en todo momento si el autobús está equipado con cinturones de seguridad.
3. Esperar hasta que el autobús se haya detenido por completo antes de entrar o salir por la puerta delantera del autobús. Los estudiantes deberán formar una línea con el fin de garantizar la seguridad al subir o bajar del autobús.
4. Estar en la parada del autobús por lo menos 5 minutos antes de, pero no más de 15 minutos antes de la llegada del autobús. Siga las normas de conducta apropiadas mientras espera el autobús. Los estudiantes deben permanecer por lo menos a 12 pies de la carretera y fuera de la propiedad privada.

5. Si es necesario que un estudiante cruce una carretera para subir a un autobús, el estudiante debe esperar a que llegue el autobús y el conductor despliegue el brazo de parada y luces rojas intermitentes. El estudiante debe hacer contacto visual con el conductor, mirando a la señal de cruce aprobada por el Departamento de Educación (DOE). El estudiante debe mirar al tráfico de derecha e izquierda y cruzar 12 pies en frente del autobús.
6. Si es necesario que un estudiante cruce una carretera después de la descarga de un autobús, el estudiante debe estar en el lado del autobús a la vista y al oído del conductor. El estudiante debe hacer contacto visual con el conductor, observando la señal de cruce adoptada por el Departamento de Educación (DOE). El estudiante debe mirar a la derecha e izquierda para ver el tráfico y cruzar 12 pies en frente del autobús.
7. Obedecer al conductor, monitor y voluntarios en todo momento y seguir las normas de conducta en el autobús escolar. Informar prontamente al director cuando lo indique el conductor. Infracciones en el autobús pueden resultar en una suspensión fuera de la escuela.
8. Mantener todas las partes del cuerpo y sus pertenencias dentro de las ventanas del autobús.
9. Abstenerse de tirar basura, lanzar o impulsar objetos dentro del autobús.
10. No lanzar objetos fuera de las ventanas del autobús. (El comportamiento que viole esta regla / expectativa puede ser clasificado como un delito grave. El estudiante y el padre / tutor serán responsables de los daños que resulten de tal acto.)
11. Evitar el mutilar o destrozarse un autobús escolar. La restitución se requerirá por todos los daños sufridos en el bus.
12. Usar el pasamano al entrar y salir del autobús. Tenga cuidado de que las correas sueltas o cordones en la ropa o mochilas no queden atrapados en el pasamanos.
13. Seguir los procedimientos de evacuación de emergencia cuando sea necesario.
14. Observar las reglas de conducta del salón en todo momento (excepto para la conversación ordinaria). El silencio en el autobús prevalecerá mientras el autobús se detenga en los cruces de ferrocarril o durante descarga de estudiantes. Cuando el autobús este en movimiento, hable con el conductor solo si es necesario y calle cuando el conductor encienda las luces del techo, levanta la mano, etc. Una de estas señales se utilizarán en los cruces de ferrocarril.
15. Uso de lenguaje profano o digno de censura, o la participación en cualquier mala conducta está prohibido. No habrá empujones, peleas, o cualquier otro tipo de mala conducta en ningún momento.
16. La posesión de objetos afilados / peligrosos, o cualquier tipo de armas en el autobús está prohibido.
17. No traiga ningún animal, envases de vidrio, patinetas, comida o bebidas en el autobús.
18. No use, ni posea productos de tabaco (de fumar, masticar, o remojar) u otras sustancias que alteran el estado de ánimo, mientras que estén en el autobús.
19. No traiga objetos voluminosos o inapropiados en el transporte escolar. Esto incluye, pero no está limitado a, instrumentos musicales, equipos deportivos, etc., que no caben encima de los muslos del estudiante. No traiga objetos que puedan bloquear los pasillos o salidas de emergencia.
20. Los estudiantes no pueden usar teléfonos celulares mientras viajan en los autobuses escolares a la escuela. Los teléfonos celulares pueden ser utilizados al regreso de una excursión o una actividad extracurricular fuera del horario regular de clases. El profesor / entrenador y el conductor del autobús de manera conjunta dan permiso para que los estudiantes llamen a los padres para dar un tiempo estimado de llegada.

Nota: Los autobuses de la SCSB están equipados con cámaras de video / audio con fines de seguridad. Los estudiantes están siendo grabados durante el viaje. Estas cintas se pueden utilizar para determinar violaciones del Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee. Sólo el personal autorizado de la escuela puede ver un video / audio grabación del bus, cuando surja la necesidad, debido a la protección de la privacidad de otros estudiantes.

La SCSB tiene una política de **cero tolerancia** para violaciones en los autobuses escolares. Por lo tanto, las siguientes consecuencias son obligatorias:

Ofensas de Nivel I	El Departamento de Transporte tiene la autoridad de suspender a un estudiante por un día. Referidos a la administración de la escuela puede resultar en la suspensión del autobús y/o la escuela.
Ofensas Nivel II	Referidos a la administración de la escuela puede resultar en la suspensión del autobús y / o suspensión de la escuela por tres a diez días.
Ofensas Nivel III	Referidos a la administración de la escuela puede resultar en la suspensión de autobús o suspensión de la escuela por cinco a diez días, o puede resultar en la expulsión del autobús.

Cualquier ofensa de Nivel IV ocurrida en el autobús dará lugar a una recomendación para la colocación en un programa de educación alternativa o para expulsión.

Procedimientos para estudiantes con discapacidades se describen en la subsección de ESE: Las suspensiones y expulsiones. Cuando un estudiante es suspendido o expulsado del autobús, no se permite el uso de cualquier autobús escolar SCSB para actividades extracurriculares o excursiones durante el plazo de suspensión o expulsión. A la discreción del director, un estudiante con una infracción de Nivel I o Nivel II puede ser permitido tomar el autobús para las actividades extracurriculares sólo para los viajes que son de naturaleza académica.

Los padres / tutores son responsables de sus hijos en la parada del autobús. Sin embargo, las autoridades escolares pueden disciplinar la mala conducta de los estudiantes en una parada de autobús. Los conductores pueden emitir referidos de bus en función del comportamiento que observan en las paradas de autobús y los administradores pueden investigar y disciplinar en consecuencia. [§ 1006.07 (2) (H), 1006.09 (1) (b) y 1006.10 de los Estatutos de la Florida]

TELÉFONOS CELULARES Y / O CUALQUIER dispositivo de comunicación electrónica

Los teléfonos celulares que se escuchen o se encuentren en uso en la escuela durante el horario escolar, o en el transporte escolar serán confiscados. La SCSB reconoce la necesidad de que los estudiantes tengan teléfonos celulares después de la escuela o durante actividades extracurriculares, sin embargo, durante las horas de clase o en los autobuses escolares, los teléfonos celulares y / o cualquier otro dispositivo de comunicación electrónica no se pueden utilizar. Sólo las comunicaciones electrónicas aprobadas por oficiales de la escuela para una tarea escolar serán permitidas. Las comunicaciones electrónicas se considerarán una violación y serán prohibidas. Las comunicaciones electrónicas incluyen, pero no se limitan a, video / registros de audio, fotografías, y / o mensajes de texto. **Está estrictamente prohibido grabar, poseer, exhibir, distribuir, y / o transmitir imágenes, mensajes de texto, video y / o grabaciones de audio, mientras el estudiante esta en la escuela.** La escuela no se hace responsable de los teléfonos celulares perdidos o robados y / o cualquier otro dispositivo electrónico. Ningún estudiante puede tener en su posesión cualquier dispositivo de comunicación inalámbrico o cualquier otro objeto que registra, almacena o transmite datos durante cualquier prueba estandarizada (FCAT, etc.). Esta política se aplica a los grados Pre K-12 como todo lo contenido en el Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee. La violación de esta disposición puede resultar en la pérdida del privilegio del estudiante de tener un teléfono celular en el centro escolar, además de cualquier otra intervención disciplinaria prescrita. Si un teléfono celular / dispositivo electrónico es visible, al ser manipulados, o utilizados en alguna manera durante una prueba o examen, se considera hacer trampa y el estudiante puede recibir un cero en esa prueba o examen.

Nota: El uso de un dispositivo de comunicación inalámbrica incluye la posibilidad de medidas disciplinarias por la escuela o sanciones penales si el dispositivo se utiliza en un acto criminal. [§ 1006.07 (2) (E) de los Estatutos de la Florida]

EL CODIGO DE VESTUARIO

Los estudiantes tienen la responsabilidad de estar vestidos y arreglados de una manera que sea consistente con el Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee. El director determinará cuando la higiene personal de los estudiantes, la apariencia o vestimenta interrumpen o interfieren con el proceso educativo o ponen en peligro la salud y seguridad del estudiante o de otros. Los estudiantes que asisten al Centro Técnico Suwannee-Hamilton deberán vestirse de manera apropiada para el trabajo en el que están recibiendo entrenamiento, incluyendo cualquier equipo especial de protección y uniformes profesionales. [§ 1001.43 (1) (B) De los Estatutos de la Florida]

1. Se debe usar calzado en todo momento.

a. En el nivel de escuela primaria, las sandalias y zapatos con ruedas no son aceptados.

b. En los niveles de secundaria y preparatoria, pantuflas, zapatos con tacos y zapatos con ruedas no son aceptados.

2. Las prendas o joyas usadas en partes del cuerpo perforadas, no deben distraer a los demás.

3. Todos los estudiantes de secundaria y preparatoria tendrán la obligación de llevar la vestimenta apropiada para la educación física según lo prescrito por la escuela.

4. Los siguientes artículos tienen el potencial de causar una interrupción o amenaza a un ambiente escolar seguro y positivo y no se permiten:

a. Decoraciones, símbolos, lemas o diseños impresos o unidos al cuerpo o la ropa que es ofensivo para el buen gusto o el mantenimiento del buen decoro. Ejemplos de estos incluyen, pero no están limitados a, el uso de la publicidad de los productos, como las bebidas alcohólicas, drogas, tabaco, y los símbolos o escritos que tengan connotación sexual o racial, las referencias de pandillas, o lenguaje profano.

b. Ropa que expone el torso. Estas incluyen, pero no están limitadas a, ropas transparentes, ropas que revelan cualquier área del estómago (anverso y reverso) y que exponen partes del cuerpo al estar sentado, de pie o levantando el brazo; ropas sin espalda, ropa de dormir, ropa deportiva muy ajustada (es decir, pantalones apretados, leotardos, mallas), y ropa sin mangas (que se define como el punto del hombro).

c. La ropa que no se usa apropiadamente, no está debidamente abrochada, o tiene roturas. La ropa debe ser usada como está diseñada, por ejemplo, tirantes sobre los hombros, pantalones asegurados en la cintura, cinturón abrochado, sin ropa interior expuesta, sin pantalones demasiado grandes o anchos.

d. Vestidos, faldas pantalón, y / o faldas más cortas que la mitad del muslo de modo que la "prueba de flamenco" se aplica.

e. Gorras, sombreros, viseras o gafas de sol, en el centro escolar y / u otras áreas designadas por el director.

f. Pantalones cortos que no lleguen al final del dedo más largo cuando está de pie.

g. Cadenas, (no collares que se consideran joyas). Los ejemplos incluyen, pero no están limitados a, cadenas pesadas utilizadas generalmente para fines de utilidad, collares de choque de animales, y las llamadas cadenas de "hip-hop."

h. Joyería que contiene cualquier tipo de objeto punzante y pulseras del estado de ánimo.

Nota: El director o su designado tiene la autoridad final para determinar si la ropa de un estudiante cumple con el código de vestimenta. El director o su designado pueden prohibir el uso de ropa o artículos que causan problemas en la escuela, en el transporte escolar, o durante eventos patrocinados por la escuela. Cuando se determina que la ropa es inapropiada, el padre / tutor es llamado para que traiga ropa a la escuela que se ajuste al Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee. Violaciones repetidas del código de vestimenta se considerará insubordinación y serán sujetas a intervenciones disciplinarias.

El Estatuto de la Florida 1006.07, declara que la ropa que expone piezas de ropa interior o el cuerpo de una manera indecente o vulgar o que interrumpe el ambiente de aprendizaje ordenado, recibirá una advertencia verbal y el director deberá llamar a los padres del estudiante / tutor en la primera ofensa. En la segunda ofensa, el estudiante no podrá participar en ninguna actividad extracurricular por un período no superior a cinco días, y el director de la escuela debe reunirse con el padre / tutor del estudiante. Para una tercera o subsiguiente ofensa, el estudiante debe recibir una suspensión dentro de la escuela por un período no superior a tres días, y el estudiante no es elegible para participar en cualquier actividad extracurricular por un período no superior a 30 días, y el director de la escuela debe llamar al padre del estudiante / tutor y escribir una carta con respecto a la suspensión del estudiante y elegibilidad para participar en actividades extracurriculares.

PANDILLAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PANDILLAS

La SCSB no tolerará ninguna actividad relacionada con pandillas en la escuela, en eventos patrocinados por la escuela y / o en el transporte escolar, incluyendo vestimenta, tatuajes, pañuelos (para ser usados como identificadores de pandillas), grafiti, señales manuales y verbales. Las actividades relacionadas con pandillas pueden incluir, pero no se limitan a, la realización de cualquier acto verbal, escrito, o físico, que se usa para convertirse en un miembro de una pandilla, ser miembro de una pandilla, o participar en rituales o conductas de pandillas identificadas en un plantel escolar o en un programa patrocinado por la escuela o actividad. Violaciones que interrumpen el proceso educativo darán lugar a una acción disciplinaria. Si un estudiante es identificado o calificado como un miembro de gangas, el estudiante puede ser sujeto a expulsión. Si el estudiante califica como un miembro de una pandilla, violaciones posteriores del Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee podrá elevarse a un nivel superior (es decir, Nivel I al Nivel II, Nivel II al Nivel III, Nivel III al Nivel IV).

Por lo tanto, es la política de la SCSB que las pandillas y actividades de pandillas están prohibidos en las escuelas del condado Suwannee de acuerdo a lo siguiente:

1. Ganga se define como cualquier organización, asociación o grupo de tres o más personas, ya sea formal o informal, que tiene como uno de sus principales actividades la comisión de actos violentos/criminales, y que tiene un nombre común o un signo de identificación común, los colores o símbolos, o la violación intencional de cualquier política de la SCSB.

2. Ningún estudiante en, o cerca de la propiedad escolar o en cualquier actividad escolar deberá:

a. Usar, poseer, usar, distribuir, exhibir o vender cualquier ropa, joyas, emblema, insignia, símbolo, signo, u otro elemento que ponga de manifiesto o refleje pertenencia o afiliación con cualquier pandilla.

b. Comunicarse de forma verbal o no verbal (gestos, apretones de manos, lemas, dibujos, etc.) para transmitir afiliación a cualquier pandilla o que promueva afiliación a pandillas.

c. Participar en cualquier acto que fomente o promueva el interés en cualquier pandilla o actividad pandillera, incluyendo, pero no limitado a:

(1) Solicitar membresía en, o afiliación con cualquier pandilla

(2) Solicitar a cualquier persona que pague por protección, o amenazar a cualquier persona, de manera explícita o implícita, con violencia o con cualquier otro acto ilegal o prohibido

(3) Pintura, escritura, o de otra manera inscripciones de grafiti relacionadas con las pandillas, mensajes, símbolos o signos, en la escuela o propiedad personal

(4) La participación en la violencia, la extorsión, o cualquier otro acto ilegal u otra violación de la política escolar

(5) solicitar a cualquier persona a participar en la violencia física contra cualquier otra persona

(6) Participar en el uso de tecnología que estimula o promueve el interés en cualquier pandilla o actividad pandillera

La SCSB está trabajando en conjunto con la Oficina del Sheriff del Condado de Suwannee, con el Departamento de Justicia Juvenil, y el departamento de policía local para detener la actividad de pandillas en las escuelas. Cualquier estudiante con características descritas en esta sección, o que participa en actividad de pandillas, puede ser fotografiado y toda su información personal será compartida con la policía local. Un estudiante identificado como un miembro de una pandilla por el Oficial de Recursos Escolares / Policía, será fotografiado y sus datos serán inscritos en el Departamento de Net Ganga policial. [§ § 874.03 y 874.05, Estatutos de la Florida].

ACOSO

El propósito de esta política es el informar y educar a los estudiantes de sus responsabilidades, derechos y denuncias / quejas con respecto a los procedimientos de acoso. El acoso incluye la conducta verbal o física que denigra o muestra hostilidad o aversión hacia un individuo. El acoso incluye, pero no se limita a, insultos raciales, chistes, epítetos negativos, estereotipos, amenazas, intimidaciones, actos hostiles, denigrantes o material escrito o gráfico hostil en posesión del estudiante o en "posesión constructiva" (por ejemplo, en su bolsa de libros, en su armario, etc.), usado, publicado, distribuido

en el lugar de trabajo o escuelas. El término también incluye el acoso sexual, que se define como insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales, y otra conducta verbal, no verbal o física de naturaleza sexual, cuando dicha conducta tiene el propósito o efecto de interferir con el rendimiento educativo de un estudiante. Esto incluye la violencia sexual descrita por la Ley de Florida y la política de la SCSB.

PROVISION DE SERVICIOS DE SALUD

El personal de salud de la Escuela proporciona orientación sobre salud, educación para la salud, exámenes de salud y remisión y seguimiento de los problemas sospechados o confirmados de salud. También proporcionan consulta con los padres / tutores de los estudiantes con respecto a la necesidad de una evaluación médica por parte del médico, dentista u otro especialista cuando el diagnóstico definitivo o tratamiento está indicado. El personal médico de la Escuela revisa y mantiene registros sobre incidentes de problemas de salud, y toma las medidas correctivas, y otra información que pueda ser necesaria para planificar y evaluar los programas y políticas de salud. La enfermera de la escuela provee información de salud, cuando sea necesario, con respecto a la colocación de los estudiantes en programas para estudiantes excepcionales y la reevaluación a intervalos periódicos de los estudiantes asignados a dichos programas.

PROVISION PARA LAS NECESIDADES DE SALUD DE EMERGENCIA

Las necesidades de salud de emergencia se proporcionan en cada escuela por el personal de salud contratado por la SCSB, el Departamento de Salud del Condado Suwannee, y / u otro personal entrenado por la SCSB que están certificados por un organismo de certificación reconocido a nivel nacional para prestar primeros auxilios y RCP. Servicios de emergencia y gestión de medios de ayuda para una enfermedad o lesión en espera de que el estudiante regrese al salón de clases o la recogida del alumno por parte de un padre / tutor, amigo designado o proveedor de atención médica.

Cuando un estudiante se enferma, tiene fiebre, tiene una enfermedad contagiosa potencial, o tiene un problema de salud más serio en la escuela, el padre / tutor será notificado para recoger a su hijo de inmediato. Una nota de un médico puede ser requerida por la escuela antes de que su niño pueda regresar a la escuela.

En la información de emergencia anual y formulario de Actualización de la Salud, por favor provea una lista de amigos / familiares como contactos de emergencia para su hijo cuando no podamos contactarle. Por favor escriba la mejor información de contacto posible, como un número de teléfono celular, si lo tiene.

ACTUALIZACIÓN ANUAL DE INFORMACION DE EMERGENCIA Y DE SALUD

Es muy importante que complete la información de emergencia anual y actualice el formulario de Salud y los devuelva a la escuela de su hijo en la primera semana de clases. Por favor, provéanos los contactos de emergencia e infórmenos de cualquier problema de salud que su hijo pueda tener que pueda empeorarse en el ámbito escolar.

La información actualizada y precisa acerca de la salud y el número de teléfono permiten a la escuela ponerse en contacto con usted en caso de emergencia, accidente o enfermedad, y nos ayudará a asegurar la salud y el bienestar de su hijo. Si alguna información cambia durante el año escolar, por favor póngase en contacto con la escuela inmediatamente. Es la responsabilidad del padre / tutor el mantener actualizados la información de la salud de su hijo y la información de contacto (número de teléfono, dirección, etc.). En caso de un accidente o enfermedad grave en la escuela, su hijo será transportado en ambulancia a un centro médico de emergencia. El padre / tutor es responsable de todos los gastos.

EXAMEN DE SALUD DE ENTRADA A LA ESCUELA

Los estudiantes en los grados Pre-K hasta el grado 12 que están haciendo su entrada inicial a una escuela de Florida deben presentar un registro de un examen físico realizado dentro de los últimos 12 meses, de acuerdo con el Plan de la Florida para Servicios de Salud Escolar.

El registro del examen de salud debe ser llevado a la escuela del niño al momento de inscripción. Aunque una forma específica no es necesaria, se recomienda que use forma estandarizada de Exámenes de Ingreso a Escuelas de la Florida (DH3040) para documentar la finalización de un examen físico. Debe ser completado por un médico con licencia para realizar exámenes físicos. Para los estudiantes que se transfieran a una escuela de Florida, una forma comparable de otro estado sería aceptable, si se completa en un año. [§ 1003.22 (1), Estatutos de la Florida; Regla: Capítulo 6A-6.024, FAC]

REQUISITOS DE VACUNAS PARA INGRESAR A ESCUELAS DE LA FLORIDA AÑO ESCOLAR 2012-2013

Pre-Kindergarten

- 4 DTP / DTaP (Difteria, Tétanos, Tosferina) ***
- 3 Polio ***
- 4 Hib ***

El número de dosis de Hib puede variar según la edad en que se ha iniciado la serie o se utilizó la vacuna. Si el niño era mayor de 15 meses cuando recibió la primera vacuna, se le dará una dosis.

- 1 MMR
- 3 Hepatitis B
- 1 Varicela (chicken pox)

*** Los estudiantes de Pre-K deben haber comenzado la serie y tener un certificado de vacunación vigente.

Kindergarten y grados 1-6

- 5 DTP / DTaP

La quinta dosis de DTP o DTaP debe ser administrada en o después del cuarto cumpleaños y antes de entrar al kindergarten. Si el cuarto DTP / DTaP vacuna es administrada en o después del cuarto cumpleaños, una quinta DTP / DTaP no es necesaria.

- 5 Polio - entrada Kindergarten efectiva para 2011-2012 / 4 Polio para todos los demás

Los estudiantes en los grados de primero a sexto no necesitan mas vacunas si las cuatro dosis de polio se administran antes del cuarto cumpleaños (este requisito sólo se aplica a los estudiantes que ingresan al kínder en el año escolar 2012-2013).

La cuarta dosis de la vacuna contra la polio debe ser administrada en o después del cuarto cumpleaños y antes de entrar al kindergarten.

Si la cuarta dosis de la vacuna contra la polio se administra antes del cuarto cumpleaños, una quinta dosis de polio se necesita para entrar al kindergarten (2012-2013).

Si la tercera dosis de polio fue administrada en o después del cuarto cumpleaños, una cuarta dosis no es necesaria.

Los estudiantes que iniciaron sus vacunas después de siete años de edad deben recibir un total de tres dosis de la vacuna contra la polio.

- 2 MMR

La segunda dosis se recomienda en o después del cuarto cumpleaños del niño y antes de entrar al kindergarten.

- 3 Hepatitis B
- 2 varicela (chicken pox) para el kindergarten y los grados 1, 2, 3 y 4
- 1 Varicela (chicken pox) para los grados 5 y 6

Grados 7-12

- 5 DTP / DTaP
- 4 Polio

Los estudiantes en los grados siete al doce no necesitan mas vacunas, si las cuatro dosis de polio se administran antes del cuarto cumpleaños (este requisito sólo se aplica a los estudiantes que ingresan al kínder en el año escolar 2012-2013).

- 2 MMR
- 3 Hepatitis B
- 1 DTaP para los grados 7, 8, 9 y 10
- 1 DTaP o vacuna TD para los grados 11 y 12
- 1 Varicela (chicken pox) para los grados 7, 8, 9, 10, y 11

La vacuna de DTaP se debe administrar cuando esté indicada para satisfacer el requisito de séptimo grado, independientemente del intervalo desde la última vacuna de tétanos o difteria. Exenciones temporales médicas para los estudiantes que recibieron una dosis de TD antes de los 11 años ya no son necesarias. El "Florida SHOTS" se ha actualizado para reflejar la recomendación DTaP.

EXENCIONES

Sólo hay dos tipos de exenciones: médica y religiosa. El médico de su hijo (MD o DO) debe llenar el formulario DH-680 (Parte C) que indica una razón válida para exención médica. Sólo el Departamento de Salud puede conceder una exención religiosa.

Las vacunas meningocócicas

Las vacunas meningocócicas no se requieren para ingresar o asistir a la escuela, pero se recomienda para todos los niños en su visita preadolescente de rutina (11-12 años de edad). Para aquellos que nunca han recibido previamente vacunas meningocócicas, se recomienda una dosis antes de ingresar a la escuela secundaria.

VACUNA DEL PAPILOMA VIRUS HUMANO (VPH HERPES GENITAL)

Las vacunas del virus del papiloma humano no son necesarias para ingresar o asistir a la escuela o, pero se recomienda para las niñas en su visita de rutina pre-adolescentes (11-12 años de edad). Los varones que tienen 9-26 años de edad pueden recibir la vacuna contra el VPH.

ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

La administración de medicamentos durante el horario escolar no se recomienda a menos que un médico determine que las necesidades de salud del estudiante requieren que se les dé en la escuela. Los medicamentos deben ser transportados a la escuela por el padre / tutor o adulto responsable designado por el padre / tutor. La SCSB tiene una política de "cero tolerancia" de drogas. ¡No ponga a su hijo en riesgo de una acción disciplinaria! Como padre / tutor, puede evitar posibles problemas para su hijo. No envíe ningún medicamento a la escuela con su hijo. Recuerde, incluso medicamentos de venta libre, como Tylenol y Advil, se consideran medicamentos. Las instrucciones sobre el uso de medicamentos deberán ser comunicadas por escrito por el médico con licencia o descritas en el envase del medicamento proporcionado por el médico, personal con licencia para recetar, o farmacéuticos. Todos los medicamentos deben ser entregados a la oficina de la escuela o clínica escolar con el **Formulario de Autorización de Medicamentos** lleno y firmado por el padre / tutor del estudiante y el proveedor de cuidado médico que concede permiso para administrar el medicamento (el formulario está disponible en el internet, en la página de Servicios Estudiantiles en www.suwannee.k12.fl.us). Un formulario de Autorización de Medicamentos por separado debe ser completado por cada medicamento que se debe dar durante el horario escolar o actividades patrocinadas por la escuela. La primera dosis de cualquier medicamento nuevo no se administrará durante el horario escolar debido a la posibilidad de una reacción alérgica o adversa.

- Sólo el medicamento en su envase **ORIGINAL** de la tienda o farmacia es aceptado.
- Medicamentos sin receta en pequeños frascos son preferidos debido al espacio limitado de almacenamiento.
- La escuela no puede aceptar un suministro de más de 30 días de medicamentos de venta con receta.
- Tanto los medicamentos recetados, como los de venta libre enviados a la escuela deben tener una etiqueta en la botella.
- Los medicamentos en frascos que se hayan vencido no serán dados al estudiante.
- La medicina en el envase debe coincidir con la etiqueta, con el estudiante, con el formulario de autorización, y debe tener una etiqueta de receta en el frasco (si se trata de una medicación recetada).
- Una botella nueva de medicinas de receta con una etiqueta correcta, es necesaria para cualquier cambio de dosis.
- La escuela no puede alterar las dosis sin un nuevo formulario de autorización de los padres / tutores y el médico de su hijo.

El medicamento no utilizado debe ser recogido de la escuela / oficina dentro de una semana después de que se interrumpa la medicación y al final del año escolar. De lo contrario, la escuela desechará la medicación. La medicina dejada en la escuela al final del año escolar será desecheda.

AUTORIZACIÓN PARA ESTUDIANTES A TENER UNA RECETA, INHALADOR, INYECCIÓN DE EPINEFRINA, INSULINA U OTROS MEDICAMENTOS APROBADOS DE EMERGENCIA

Si usted tiene un estudiante que tiene asma u otras condiciones relacionadas con la salud que requieren la autoadministración del medicamento o de medicinas de emergencia, o un estudiante que necesita llevar la medicina en su mochila, usted debe completar un **Formulario de Autorización para Estudiantes a tener una receta, inhalador, inyección de epinefrina, insulina u otros medicamentos aprobados de emergencia**. Usted puede obtener un formulario en la escuela de su hijo. Este formulario requiere la firma de un médico, el padre / tutor y del estudiante. Se le recomienda mantener un " suministro de seguridad " de todos los medicamentos de emergencia, tal como un inhalador, inyección de Epinefrina, medicina de diabetes, etc., en la clínica de la escuela. Para más instrucciones, por favor llame o visite la enfermera la escuela de su hijo.

¡Por favor, instruya a su hijo(a) que bajo ninguna circunstancia debe mostrar a, o compartir su medicina con otro estudiante! La definición de abuso de sustancias de la SCSB:

- El uso de cualquier droga cuando dicho uso es ilegal, y el uso de cualquier droga cuando su uso es perjudicial para el usuario o para los demás, pero no es ilegal.

PRUEBAS DE SALUD

El Departamento de Salud del Condado de Suwannee y la SCSB proporcionan exámenes de salud a los alumnos de las escuelas del condado Suwannee. El Estatuto de la Florida 402.32, y el Acto de la Ley de Servicios de Salud Escolar requieren estos exámenes. Estas pruebas están diseñadas para detectar problemas de salud que pueden afectar el aprendizaje y / o el crecimiento del estudiante. Las pruebas realizadas son las delineadas en nuestro actual Plan de Salud Escolar. Las pruebas para nuestro condado son:

- Visión - Kindergarten, estudiantes de primer, tercer y sexto grado y estudiantes que ingresan a la escuela por primera vez
- Audición - Kindergarten, estudiantes de primer, tercer y sexto grado y estudiantes que ingresan a la escuela por primera vez
- Crecimiento y Desarrollo (altura y peso) con cálculo del IMC - los estudiantes de primer, tercer y sexto grado.
- Escoliosis - Los estudiantes de sexto grado
- Dental - Todos los grados. Se hará inspección visual de la boca si el tiempo y / o los fondos lo permiten

Estos exámenes no le harán ningún daño a su hijo. Los exámenes en masa como se indicaron anteriormente, se realizan durante los meses de octubre, noviembre y / o diciembre. Si su hijo no pasa alguna parte del examen de salud, se le notificará por escrito. Los resultados de los exámenes de salud de su hijo se mantendrán confidenciales y sólo serán compartidos con el personal escolar que necesite saberlos.

ALUMNOS EXCLUIDOS DE SERVICIOS

Los padres que no deseen que sus hijos participen en exámenes de salud, o de educación para la salud deberán enviar una carta de exclusión a la enfermera de la escuela no más tarde del 31 de agosto de 2012.

ENSEÑANZA SOBRE LA SALUD

La instrucción acerca de la salud estará a cargo de personal debidamente capacitado según lo dispuesto por la Ley 1739 del Congreso de la Florida, que exige que el currículo escolar público incluya instrucciones para reducir el comportamiento destructivo en los niños, y acerca del crecimiento y el desarrollo humano, el SIDA y la prevención del embarazo. Esta legislación estableció la abstinencia de la actividad sexual fuera del matrimonio como la norma para todos los niños en edad escolar y afirma que el crecimiento humano y educación para el desarrollo que hacen hincapié en esta norma. Los padres / tutores pueden revisar el contenido del plan de estudios llamando a la escuela para hacer una cita.

ESTACIONAMIENTO Y OTRAS REGLAS DE VEHÍCULOS

El estacionamiento de vehículo de un estudiante en la escuela es un privilegio que se concede por la SCSB que puede estar condicionado a la compra de una calcomanía de estacionamiento en su escuela. Los estudiantes que repetidamente violan las reglas de estacionamiento del recinto escolar, pueden perder su calcomanía de estacionamiento y están sujetos a intervenciones disciplinarias. Los estudiantes deben seguir las reglas de conducción y estacionamiento de la escuela. La violación del Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee o de las políticas de conducción o estacionamiento de la escuela puede resultar en la pérdida de privilegios, suspensión o expulsión de la escuela. [§ 1001.43 (1) (F) de los Estatutos de la Florida]]

Nota: Privilegios y responsabilidades - Los padres son alentados a revisar la ley de la Florida con respecto a la conducción de vehículos motorizados por parte de sus hijos. Los estudiantes de secundaria con licencia de operador pueden no estar legalmente autorizados a conducir su vehículo a casa después de un juego por la noche. Es la responsabilidad del estudiante y sus padres de conocer la ley.

1. Al estudiante no se le permitirá conducir un vehículo a la escuela hasta que entregue la autorización por escrito de los padres del estudiante / tutor al director de la escuela y un acuerdo por escrito para cumplir con todas las reglas de la SCSB y funcionarlos locales de la escuela. Los estudiantes que estacionen vehículos en el parqueo de la escuela sin autorización están sujetos a intervenciones disciplinarias.
2. Un estudiante que sale de su casa con dirección a la escuela, procederá directamente a la escuela. Después de llegar a su centro escolar, el estudiante debe permanecer allí, a menos que reciba permiso para salir de los terrenos de acuerdo a lo dispuesto en este reglamento. Al cierre de la jornada escolar, el estudiante deberá salir de la escuela inmediatamente a menos que este bajo la supervisión de un profesor.
3. El estudiante deberá estacionar un automóvil conducido a la escuela en el área designada para el estacionamiento de los estudiantes.
4. Cada estudiante que estacione un vehículo en la escuela debe saber lo que está dentro del vehículo y tendrán que rendir cuentas por cualquier tipo de armas, drogas, contrabando, etc. que puedan ser encontrados en el vehículo.
5. Ningún estudiante debe perder el tiempo en, o alrededor del área de estacionamiento.
6. Los estudiantes no deberán estar en sus autos durante las horas de clase, entre clases, o antes o después de la escuela, excepto cuando llegan a la escuela o terminan el día escolar, y cuando hacen viajes a los programas aprobados en otros lugares.
7. El director deberá cooperar con los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Un estudiante que recibe una citación por una violación de tráfico mientras viajaba hacia o desde la escuela, o que es conocido por operar un vehículo peligrosamente para el, o los demás, puede, en la discreción del director, perder el privilegio de conducir el vehículo a la escuela. Cualquier estudiante que viole estas directivas deberá ser objeto de suspensión o expulsión de la escuela.
8. Los estudiantes deben cumplir con todas las leyes de la DHMV de la Florida y los reglamentos de tránsito, mientras esta en la escuela o será objeto de citaciones.
9. El Ausentismo Habitual causara que su licencia de conducir sea retenida / suspendida por la DHMV.
10. Estacionamiento para estudiantes sólo se proporciona en las instalaciones de la escuela secundaria, por lo tanto, ningún estudiante de escuela media o primaria puede manejar un auto a la escuela.

TECNOLOGÍA – USO ACEPTABLE DE TELECOMUNICACIONES / COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

POLÍTICA DE USO Y ACUERDO

La SCSB proporciona los equipos y capacidades de red de computadoras a los estudiantes con el propósito de realzar la instrucción a través de recursos tecnológicos. Los estudiantes pueden tener acceso al sistema electrónico de comunicación del Distrito que incluye el acceso al Internet. Las actividades de un estudiante durante el uso de este sistema deben ser en apoyo de la educación y la investigación y en coherencia con los objetivos educativos de la SCSB. Este acceso es un privilegio, no un derecho, y el uso inapropiado resultará en la cancelación de este privilegio por el departamento de tecnología de la información (IT) y / o acción disciplinaria por los oficiales escolares. Los estudiantes son responsables por el buen comportamiento en las redes de computadoras de la escuela tal y como se deben comportar en un pasillo o en el salón de la escuela. El Distrito puede suspender o revocar el acceso del estudiante al sistema del distrito por violación de la política del Distrito y / o procedimientos, incluidos en Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee. La SCSB proporciona un filtro en un intento de restringir el acceso a material inapropiado en el Internet. Sin embargo, los usuarios deben reconocer que el filtro no puede bloquear el acceso a todo lo que no podría ser de valor educativo. **RECORDATORIO:** Las áreas de almacenamiento en la red serán tratadas como los armarios de la escuela. Las autoridades escolares y los oficiales de IT tienen el derecho de revisar y monitorear toda la información en la red. El uso de la red para entrar, o intentar entrar a las cuentas de otros, y, penetrar, o intentar penetrar las medidas de seguridad de la SCSB o algún otro programa o parte del sistema de comunicaciones electrónicas o telecomunicaciones (aunque la intrusión no cause corrupción o pérdida de datos), queda prohibido.

Utilizar los servicios para cualquier actividad que afecte negativamente la habilidad de otras personas o sistemas para usar la red de la SCSB o el Internet está prohibido. Esto incluye negación de servicios contra otro anfitrión de la red o usuario individual. La interferencia o interrupción de los usuarios de la red, servicios de red o equipos de red está prohibido.

El uso de cualquier computadora o dispositivo de la red que no son propiedad y / o están bajo la administración del Distrito, o en la red del distrito (es decir, el uso no autorizado de una computadora portátil personal en la red SCSB) está prohibido.

Usar o intentar usar las credenciales de un profesor para entrar a los recursos de red o el Internet está prohibido. Otros usos que el Superintendente / designado consideren inaceptables están prohibidos.

El uso de recursos electrónicos, incluyendo, pero no limitado a, el acceso a redes, acceso al Internet, uso de cámaras digitales, asistentes personales digitales (es decir, dispositivos móviles Windows, iPod Touch, Palm, etc.), o dispositivos de comunicación personal (por ejemplo, teléfonos celulares, localizadores, dispositivos de mensajes, teléfonos, grabadoras digitales), reproductores de MP3, iPods, unidades flash USB, correo electrónico, computadoras y laptops están prohibidos, a menos que el estudiante tenga permiso del maestro del aula donde se va a utilizar el recurso electrónico.

Los siguientes son ejemplos de uso inaceptable de las telecomunicaciones / comunicaciones electrónicas y los estudiantes no deben intentar:

- Usar o compartir el nombre de usuario de otra persona y la contraseña
- Dejar el equipo desatendido mientras está conectado
- Leer, crear, enviar y / o recibir correo electrónico
- Entrar, descargar, almacenar, enviar o visualizar textos, imágenes, vídeos o sonidos que contengan pornografía, obscenidad o lenguaje que ofende o que degrada a otros
- Utilizar los sitios de redes sociales, incluyendo, pero no limitado a, Myspace.com, Facebook.com, salas de chat, etc.
- Transmitir videos que no están relacionados con fines educativos o curriculares establecidos por la escuela o el Distrito
- Descargar música o videos sin autorización de la escuela o del Distrito
- Instalar servicios o mecanismos electrónicos de intercambio de archivos
- Entrar, modificar, dañar o destruir datos de otro usuario
- Intentar enviar, o enviar mensajes anónimos de cualquier tipo o fingir ser otra persona al enviar un mensaje
- Abusar a otros en el internet dentro o fuera de la escuela (es decir, tener una conducta amenazante, acosadora, vergonzosa y terrible, al insultar, acosar o atacar a otros, lo que incluye, pero no está limitado a, las amenazas por medio del internet y los insultos destinados a avergonzar, hostigar o aterrorizar a los demás a través de los recursos electrónicos).
- Publicar información personal sobre uno mismo o de otros, compartir información confidencial acerca de los estudiantes o empleados
- Estar de acuerdo en reunirse con alguien conocido en el internet
- Intencionalmente desperdiciar recursos limitados
- No utilizar el filtro mediante el uso de identidad anónima o nombres y servicios no autorizados.
- Descargar y / o instalar juegos, programas o herramientas
- Conectarse a cualquier punto de acceso inalámbrico no autorizado o a un proveedor de servicios de Internet

Todos los usuarios deben leer y familiarizarse con las políticas de IT y el manual de procedimientos. Una copia se puede encontrar en el sitio de internet del distrito en:

<http://suwannee.schooldesk.net/Departments/InformationTechnology/tabid/7270/Default.aspx>

Approved 2/28/2012 - Revised: 5/22/12

SECCIÓN IV: INTERVENCIONES DISCIPLINARIAS

Leyenda: (*) Algunas intervenciones disciplinarias requieren restitución por los daños o el pago de una tasa. Los cargos de consejería por problemas de ira, abuso de sustancias, educación sobre el tabaco, prevención, o programas de tratamiento necesarios para la colocación de un estudiante en un plan de suspensión, o escuela alternativa como parte de una acción disciplinaria, son la responsabilidad del estudiante y el padre / tutor.

Colocación Administrativa (debido a cargos por delitos graves) - Cualquier estudiante acusado de un delito grave fuera de la escuela o de un acto delictivo que presuntamente ocurrió en una propiedad que no sea propiedad de la escuela pública, que sería un delito grave si fuera cometido por un adulto, puede ser objeto de suspensión y colocación administrativa por el Superintendente / designado en un lugar alternativo si ese incidente es probado en una visita administrativa, y se determina que tiene un impacto adverso en el programa educativo, la disciplina o el bienestar en la escuela donde está matriculado el estudiante. Cualquier delito que se produce en la escuela será disciplinado por la escuela a través del Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee, independientemente si el delito se persigue penalmente a través del abogado del Estado. [§ 1006.09 (2) De los Estatutos de la Florida]. El impacto negativo de una audiencia administrativa para un estudiante de ESE con discapacidad, deben formar parte de los procedimientos de revisión de disciplina que se describen en la subsección de ESE: Las suspensiones y expulsiones.

Colocación Disciplinaria Alternativa (en lugar de la expulsión) – Los programas alternativos de disciplina son aquellos programas que tienen más de diez días de duración y están diseñados para servir a los estudiantes que son perjudiciales en el entorno escolar tradicional. Cualquier estudiante que haya sido recomendado para expulsión, puede ser considerado por el Consejo Escolar o el oficial de audiencia, para la colocación, en su caso, en un ambiente educativo alternativo en lugar de la expulsión. La colocación en un entorno alternativo disciplinario implicará un estricto contrato de comportamiento y asistencia. En el caso de que cualquiera contrato sea violado, la expulsión entrara en vigor sin nueva petición de clemencia a la Junta Escolar. [Junta Estatal Regla 6A-6.0527]

Contrato de Comportamiento (Impuesto por la Escuela) * - Un contrato de comportamiento es un acuerdo por medio del cual, el estudiante se compromete a seguir determinadas instrucciones administrativas con el fin de recuperar sus privilegios. Un estudiante puede ser colocado en un contrato de conducta por falta grave o por mala conducta repetida a discreción del director siempre y cuando el padre / tutor del estudiante sea informado de inmediato por escrito.

Suspensión / Expulsión del Bus - Un estudiante que use el transporte proporcionado por la Junta Escolar debe cumplir con las normas de seguridad y comportamiento necesarios para el funcionamiento del sistema. Todos los que viajan en el autobús deben seguir las reglas del Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee. Las infracciones graves o repetidas de estas reglas pueden causar que el estudiante pierda el privilegio de viajar en el autobús. Es la responsabilidad del padre / tutor el asegurarse que el estudiante cumpla las reglas o proporcionar transporte propio para el estudiante. La suspensión de un autobús escolar no afecta a los requisitos de las leyes y reglamentaciones de asistencia. Infracciones de Nivel II o de Nivel III pueden resultar en una suspensión fuera de la escuela. Infracciones de Nivel III y Nivel IV pueden resultar en la expulsión de la escuela. Por ley, sanciones penales pueden ser impuestas. Ver Consecuencias obligatorias para Violaciones de autobús. [§ § 1001.42, 1003.26, 1006.10, 1006.21 Estatutos de la Florida]

Confiscación de Materiales / Objetos / Contrabando NO Autorizados - Un estudiante que se encuentre en posesión de materiales, objetos o contrabando no autorizados, corre el riesgo de que sean confiscados y devueltos solamente al padre / tutor. El contrabando ilegal será entregado al Oficial de Recursos Escolares (policía) y puede ser utilizado como prueba. La escuela no se hace responsable por los artículos que se confiscan.

Castigo Corporal - El uso moderado de nalgadas (con paleta) en presencia de un testigo adulto certificado por el director / administrador puede ser necesario para mantener la disciplina o para hacer cumplir las reglas escolares. Los padres / tutores pueden optar para prohibir el castigo corporal como una intervención disciplinaria al firmar y devolver el formulario de consentimiento / autorización en este Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee. [§ § 1003.32 (1) (K), 1002.20 (4) y 1003.01 (7), Estatutos de la Florida]

Consejería - Los administradores pueden referir a un estudiante con problemas de conducta a los consejeros escolares como una medida disciplinaria. Información sobre el alcohol / consejería sobre otras drogas y programas de rehabilitación / reinserción están disponibles, por medio de previa solicitud, de parte de los consejeros escolares, o Departamento de Servicios de estudiantes de la SCSB.

Detención - Un estudiante puede ser detenido por razones disciplinarias por un período prolongado de tiempo después de la escuela o los sábados después de notificar a los padres / tutores del estudiante por lo menos con 24 horas de antelación. La detención razonable de un estudiante transportado en horas no-docentes, se autorizará a un máximo de 25 minutos durante cualquier día escolar. Los estudiantes son responsables de traer y llevar a cabo el trabajo escolar. El no asistir a una detención asignada dará lugar a una consecuencia apropiada. [§ § 1001.10, 1001.42, 1006.07, 1006.13 y Estatutos de la Florida]

Expulsión - La expulsión es la remoción del derecho y la obligación de un estudiante de asistir a una escuela pública y participar en otras actividades escolares. Cualquier estudiante que haya sido recomendado para expulsión puede ser llevado a la Junta Escolar por cualquier ofensa de Nivel III o Nivel IV. [§ § 1006.07 y 1006.09, Estatutos de la Florida].

Suspensión en la Escuela (ISS) - Un estudiante que necesita disciplina, es retirado temporalmente del programa escolar regular del estudiante y es colocado en un programa alternativo por un período no mayor de diez días consecutivos. [§ § 1003.01 y 1006.07, Estatutos de la Florida]

Pérdida de Privilegios - Un estudiante que recibe dos suspensiones fuera de la escuela perderá los privilegios concedidos a estudiantes en buenos términos con la SCSB. La pérdida de privilegios puede incluir:

- Conducir o estacionar en cualquier propiedad de la SCSB
- La asistencia y participación en actividades extracurriculares
- Asistencia y participación en actividades curriculares
- Ser recogidos fuera de la zona de transporte regular

Conferencia obligatoria con los padres - Los administradores pueden requerir una conferencia con los padres con el fin de prevenir que la conducta del estudiante se eleve a un nivel que pueda dar lugar a graves consecuencias.

Órdenes de No Contacto * - Cuando un estudiante ha sido juzgado culpable, delincuente, o tiene sentencia por delitos y graves violaciones por ciertos delitos como se indica en los Estatutos de la Florida, el juez de menores puede emitir una orden de no contacto requiriendo que el estudiante no asista a la misma escuela o viaje en el mismo autobús escolar de víctimas o hermanos de la víctima y que provea su propio transporte. [§ 1006.13 (5) (a-d) de los Estatutos de la Florida].

Otras Intervenciones Apropiadas - Otras intervenciones pueden ser impuestas a la discreción del director escolar.

Estudiantes Expulsados Fuera del Distrito - A cualquier estudiante que haya sido expulsado de otro distrito, no se le permitirá transferirse, inscribirse, o ser admitido en una escuela de la SCSB. Esta prohibición estará en vigor durante el tiempo que el estudiante fue expulsado del distrito fuera del condado. [§ 1006.07 (1) (b) de los Estatutos de la Florida]

Contacto de Padres - Los padres / tutores serán notificados mediante comunicación escrita o verbal de los procedimientos disciplinarios sobre la base de las acciones del estudiante.

Equipo de Solución de Problemas * - El equipo de resolución de problemas utiliza el Multifacético Servicio de Apoyo al Estudiante (MTSSS). Estos equipos son pequeños grupos de profesionales de la educación que trabajan juntos para proporcionar y / o coordinar las intervenciones específicas basadas en evidencia con respecto a la asistencia escolar, o problemas de comportamiento. El personal de la escuela o los padres / tutores pueden iniciar el proceso de MTSSS para discutir un problema y las posibles intervenciones que ayuden al estudiante a ser más exitosos en el ambiente escolar. Intervenciones en el aula y / o en agencias de base comunitaria pueden ser utilizados. Los consejeros suelen proporcionar el liderazgo para estas reuniones.

Restitución * - Los estudiantes deberán pagar por cualquier daño resultante de sus acciones, mientras están en el terreno escolar, transporte escolar o en una actividad patrocinada por la escuela.

Buscar, Tomar y Arresto - Un director o un empleado escolar designado por el director, si tiene una sospecha razonable de que una sustancia prohibida o poseída ilegalmente, o un objeto están contenidos en el casillero de un estudiante o zona de almacenamiento, puede buscar en el armario o el área de almacenamiento. Esta subsección no prohíbe la utilización de detectores de metales o animales especialmente entrenados en la búsqueda de sustancias u objetos poseídos ilegalmente. Otras áreas de almacenamiento de los estudiantes incluyen, pero no están limitados al, armario, vehículo, cartera, mochila, y otras posesiones personales. Si el estudiante se niega a cumplir, el director / designado, puede detener al estudiante hasta que la policía y / o padres / tutores del estudiante sean llamados. Estas son medidas de seguridad para proveer una escuela segura y saludable en la cual aprender. [§ § 1006.09 (9) Y 1001.43 (1) (e), Estatutos de la Florida]

Suspensión - El retiro temporal de un estudiante del programa regular de la escuela será por un período que no exceda de diez días escolares. El Superintendente podrá imponer días adicionales con el fin de programar una audiencia de expulsión. [§ § 1006.07 y 1006.09, de los Estatutos de la Florida]

La recuperación de trabajo a partir de una suspensión es coherente con todas las ausencias. Un estudiante de secundaria que recibe una suspensión, la tendrá contada como una ausencia injustificada.

Un estudiante que recibe una suspensión no podrá participar en ninguna actividad de la SCSB o actividad extra-curricular o estar en cualquier propiedad de la SCSB durante la suspensión. Cualquier estudiante que está suspendido o que haya sido expulsado y que entra o permanece en cualquier instalación de la SCSB comete un crimen y es culpable de un delito menor de segundo grado. [§ 810.097 (1) (B), Estatutos de la Florida]. La violación de las directrices de suspensión pueden dar lugar a la emisión de una orden de allanamiento, la remisión a las autoridades policiales y / o días adicionales de suspensión. Otras restricciones pueden aplicar sobre la base de directrices de la pérdida de privilegios (véase pérdida de privilegios).

Un estudiante que recibe una suspensión, que resulta en expulsión, perderá todos los derechos otorgados en virtud de las reglas de suspensión / asistencia. Cualquier estudiante que cometa un acto en la escuela o en un autobús escolar que da lugar a la suspensión durante la última semana de clases será suspendido por el número de días restantes del periodo de suspensión cuando las clases comiencen el próximo año. Cualquier estudiante que sea suspendido por cuarta vez en un año escolar, será referido al Superintendente para una posible expulsión. Todas las suspensiones recibidas desde dentro, o fuera del distrito durante el año escolar se tendrán en cuenta para la regla de cuatro suspensiones.

Evaluación de Amenazas - Cuando un comentario verbal directo o indirecto, o contacto físico inusualmente intenso, con un alto grado de violencia es cometido por un estudiante, el equipo de liderazgo determinará si debe o no proceder con una evaluación de la amenaza. La evaluación consistirá en la obtención de información por parte del estudiante y el padre / tutor por el personal de Servicios Estudiantiles, que pueden incluir el psicólogo escolar o un consejero de la escuela y personal de la escuela como administradores y maestros. Si después de la evaluación de la amenaza, se ha determinado que tienen un impacto sobre la seguridad de los estudiantes y / o personal de la escuela, medidas disciplinarias apropiadas se tomarán, tales como la colocación alternativa, suspensión o expulsión. Una evaluación de la amenaza de un estudiante con una discapacidad (ESE) debe ser parte de los procedimientos de disciplina de revisión.

Violación de Productos de Tabaco – La posesión o uso de productos de tabaco en la propiedad del sistema escolar resultará en una suspensión. El Oficial de Recursos de la Escuela /diputado, puede escribir una citación civil por la posesión de tabaco por menores de edad. Un oficial de policía puede emitir una citación a cualquier persona por el consumo de tabaco en el plantel. Estas violaciones no penales, se castigan con una multa de no más de \$ 100 por la primera violación y no más de \$ 500 por cada violación subsiguiente. [§ § 386.204 y 386.212, Estatutos de la Florida]

El uso de fuerza razonable - La ley permite que el personal de la escuela use fuerza razonable para protegerse o para proteger a otros estudiantes de alumnos problemáticos, y para evitar la interrupción del desarrollo normal de la escuela. [§ § 1006.09, 1003.32, 1006.11, Estatutos de la Florida]

Advertencia / Reprensión Verbal - El estudiante se reunirá con el administrador para discutir la infracción. Se le enseñará una acción aceptable que podría haber tomado, y se le advertirá de las consecuencias futuras si las acciones inaceptables continúan.

Asignación de Trabajo / Grupo de Trabajo - Un estudiante puede ser asignado algún tipo de actividad física, a menudo relacionado con la limpieza o embellecimiento de la escuela.

INFRACCIONES: NIVEL I

Cualquier infracciones repetidas y / o graves pueden ser consideradas como infracciones de Nivel II-IV. Los delitos de Nivel I cometidos de manera más grave, dañina o perjudicial, pueden ser considerados infracciones de Nivel II-IV. Las infracciones de Nivel I siguientes están prohibidas:

- **Reglas de Violaciones de Asistencia / Escape** – La desobediencia voluntaria a las normas de asistencia de la escuela y / o del Distrito. La ley exige la asistencia escolar obligatoria hasta la edad de 18 años. Si un estudiante llega a la escuela y luego sale sin permiso de la escuela, el estudiante está ausente y sin excusa, y la escuela debe tomar medidas disciplinarias. [§ 1003.21, Estatutos de la Florida]

- **Mala Conducta en el Bus** - Desobediencia intencional de una o más reglas del autobús o reglas escolares. Si la infracción del bus se considera grave, puede resultar en la suspensión de la escuela.

- **Hacer trampa** - El uso no autorizado, intencional o deliberado de la obra de otra persona con fines académicos, o el uso inadecuado de notas u otro material en la realización de un trabajo académico o de prueba. Si es demostrado que un estudiante ha copiado una asignación de la escuela, no recibirá crédito por esa asignación y será disciplinado de acuerdo con el Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee. Cuando se determina que la reducción de grado es la medida disciplinaria apropiada, el padre / tutor será notificado.

- **Mutilar o Descuidar materiales** - Destrucción deliberada o pérdida de libros de texto, medios de comunicación u otros materiales que son propiedad de la escuela. La falta de pago por los libros o materiales perdidos o dañados, puede resultar en la pérdida de privilegios. [§ 1006.42 (1), Estatutos de la Florida]

- **Falta de respeto de Naturaleza Menor** - Conducta o comportamiento que carece de sentido, civilidad, cortesía, y / o consideración cortés hacia una persona o grupo de personas. Esto puede incluir, pero no está limitado a, burlas, insultos, chismes, o a difundir o iniciar rumores, contra otra persona con el propósito de avergonzar o humillar.
- **Violación del Código de Vestimenta** - Extrema o repetida falta de conformidad con el código de vestimenta establecido (ver Sección III: Código de Vestuario).
- **Conducta o comportamiento inapropiado** - Conducta o comportamiento que interfiere o interrumpe el proceso ordenado del ambiente escolar, función escolar, transporte o actividad extracurricular. Esto incluye, pero no está limitado a, una muestra pública de afecto, Interrupción menor en la clase, traer equipos electrónicos no autorizados, animales, u otros materiales a la escuela.
- **Plagio** - El uso de las ideas o palabras de otros como propias, el trabajo presentado como nuevo y original, una idea, o un producto derivado de una fuente existente. Un estudiante que ha sido capturado cometiendo plagio en una asignación de la escuela, no recibirá crédito por esa asignación y será disciplinado de acuerdo con el Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee. Cuando la reducción de grado se determina como una medida disciplinaria apropiada, el padre / tutor será notificado.
- **Ventas Prohibidas** - Los artículos traídos a la escuela con el propósito de una venta sin relación a una actividad aprobada.
- **Tardanza** - Llegar tarde a la escuela o a la clase sin documentación válida del padre / tutor o el personal autorizado de la escuela. Tardanza repetida puede considerarse absentismo habitual (véase la Sección III: Reglas de Asistencia).
- **Violación de Vehículos** - El incumplimiento de las normas de vehículos del Distrito y de la escuela

INFRACCIONES: NIVEL II

Las infracciones graves y / o repetidas de Nivel II pueden ser consideradas de Nivel III-IV. Las ofensas de Nivel II cometidas de una manera más grave, dañina o perjudicial pueden ser consideradas de nivel III-IV. Las siguientes infracciones de Nivel II están prohibidas:

- **Materiales y lenguaje abusivo, profano, y obsceno** - El uso del lenguaje oral o escrito, mensajes electrónicos, gestos, objetos o imágenes que son una falta de respeto o socialmente inaceptables y que tienden a interrumpir el ambiente escolar, función escolar, o actividad extracurricular.
- **Acción Imprudente o maliciosa** - Acción que resulta en la lesión de la persona o daños a la propiedad.
- **Teléfonos celulares y / o cualquier dispositivo de comunicación electrónica** - No cumplir con las directrices del Distrito o de la escuela (ver Sección III: teléfonos celulares).
- **Uso Menor de Combustibles** - Traer o poseer, encendedores o fósforos a los planteles escolares, en los buses, o en una actividad relacionada con la escuela.
- **Materiales de Contrabando** - Incluye, pero no se limitan a, municiones, instrumentos de láser, equipos electrónicos (sin incluir las calculadoras). La posesión, uso, venta y / o distribución de materiales de contrabando en los terrenos escolares, eventos patrocinados por la escuela y / o en el transporte escolar están prohibidos. La escuela no se hace responsable de los materiales de contrabando perdidos o robados. [§ 1006.07 (2) (E) de los Estatutos de la Florida]
- **Desafío a la Autoridad, Falta de respeto Intencional, o Interferencia con las Autoridades Escolares** – Negación (no verbal) a cumplir con las reglas de la escuela o con las instrucciones de la autoridad escolar, o negación a identificarse a sí mismo, dar información falsa o falta de respeto a la autoridad escolar o fuera del centro escolar. [§ § 1006.08 (1), 1006.09, 1006.09 y (1) (c), Estatutos de la Florida]
- **Falta de respeto** - Conducta o comportamiento que degrada, antagoniza, humilla, o avergüenza a una persona o grupo de personas. Esto incluye, pero no está limitado a, actos, palabras hirientes, o a cualquier otro comportamiento cometido por uno o más estudiantes contra otro.
- **Violación de Política de Medicamentos** - Consulte la Sección III: Medicamentos / Procedimientos de Salud. [§ 1006.062, Estatutos de la Florida]
- **Ausencias de Detención** - La no asistencia a una detención asignada.
- **Altercados físicos** - Conflictos físicos entre dos o más personas que no requieren restricción física o causan lesiones, a discreción del director, sin tener en cuenta quién fue el agresor original.
- **Violación de Tecnología** – Uso de la tecnología de una manera que no es adecuada, pero no es dañina o destructiva (ver Sección III: Tecnología).
- **Robo de Naturaleza Menor** - Toma no autorizada, transportar, o esconder la propiedad de otra persona sin amenaza, violencia o daño corporal y de un valor de reposición de menos de \$ 300. [§ 812.014, Estatutos de la Florida]
- **Prohibido el paso** – Entrar o permanecer en la escuela, transporte escolar, o en un evento patrocinado por la escuela sin autorización o invitación y sin ningún propósito legítimo para la entrada. [(SESIR); § 810.097, Estatutos de la Florida]
- **La preparación no autorizada de Publicaciones, Peticiónes y Mensajes Electrónicos** - Demostraciones y / o peticiones de los estudiantes, o posesión y / o distribución de publicaciones no autorizadas, incluyendo el mal uso de los mensajes electrónicos que interfieran con el proceso ordenado del ambiente escolar, función escolar, o actividad extracurricular.
- **Vandalismo de Naturaleza Menor** - Destrucción intencional, daño o desfiguración de la propiedad pública o privada, real o personal, sin el consentimiento del propietario o la persona que tenga custodia o control de la misma. Los daños deberán ser valorados en menos de \$ 1.000, Incluyendo el tiempo y la mano de obra.

INFRACCIONES: NIVEL III

Los infracciones graves y / o repetidas de Nivel III pueden ser consideradas como infracciones de Nivel IV. Las ofensas de Nivel III más graves, dañinas o perjudiciales serán consideradas infracciones de Nivel IV. Las siguientes infracciones de Nivel III están prohibidas y los violadores estarán sujetos a intervenciones escolares disciplinarias y posibles procesos penales:

- **El alcohol** - Violación de las leyes u ordenanzas que prohíben la fabricación, compra, transporte, posesión o uso de bebidas embriagantes alcohólicas. El estudiante o sustancia puede ser objeto de examinación. [(I: 1 (SESIR); § § 1006.07 y 1006.09, Estatutos de la Florida)]
- **Allanamiento de morada / Robo** - Entrada ilegal en, o permanecer en la propiedad escolar o en actividades patrocinadas por la escuela, con la intención de cometer un delito, aunque no se haya utilizado violencia para entrar. [(SESIR); § § 810.02, 810.08, 810.09 y 810.097, Estatutos de la Florida)]
- **Intimidación** - Ver Sección III: El abuso y otras formas de agresión. [(SESIR); § 1006.147, Estatutos de la Florida)]
- **Instrumentos Peligrosos** - La posesión o distribución de materiales, accesorios u objetos peligrosos. La posesión de un instrumento peligroso puede ser considerada bajo este título, si no ha habido amenaza o intimidación usando el instrumento peligroso. Instrumentos peligrosos incluyen, pero no se limitan a, garrotes, cerbatanas, cadenas, tubos (de cualquier longitud, de metal o de otro tipo), punzones u otros instrumentos puntiagudos, nunchakas (palos de karate), estrellas chinas, aerosol de pimienta, instrumentos de láser, navajas comunes, pistolas de peles, armas de pelotillas, armas de pintura, pistolas de aire, hondas, armas de fuego de imitación de plástico, metal, madera o cualquier otro material que pueda ser utilizado de una manera perjudicial. Se prohíbe que los estudiantes transporten u oculten los objetos que se consideran instrumentos peligrosos, mientras que están en la escuela, en los autobuses, en los edificios escolares, en eventos patrocinados por la escuela y en los vehículos estacionados en la propiedad escolar o adyacente a las actividades relacionadas con la escuela. Una navaja de bolsillo será definida como un cuchillo plegable con una hoja de menos de cuatro pulgadas. Si un estudiante trae una navaja sin mala intención a la escuela o a una parada de autobús, el estudiante deberá inmediatamente entregarla a las autoridades escolares al subir al autobús o al llegar a la escuela. El director decidirá qué acciones a tomar. Un estudiante puede ser suspendido por dos días y ser recomendado para la expulsión de la escuela por la posesión de un instrumento peligroso. [§ 1001.43, Estatutos de la Florida]

Nota: Los instrumentos peligrosos utilizados en forma amenazante o intimidante pueden ser considerados una infracción de Nivel IV. Una amenaza de usar un instrumento peligroso en la escuela, en el transporte escolar, o en cualquier actividad patrocinada por la escuela está prohibida. [(I: 27 (SESIR))]

- **Interrupción Mayor en la Escuela** - Cualquier acto que interrumpa sustancialmente la conducta ordenada de una función escolar, el ambiente de aprendizaje ordenado, o que representa una amenaza para la salud, seguridad y / o bienestar de los estudiantes, personal u otros. [(SESIR); § § 1006.09 y 1006.145, Estatutos de la Florida)]
- **Drogas / Excluyendo Alcohol** - Usar, poseer o estar bajo la influencia de cualquier droga controlada, sustancia ilegal, o cualquier estupefaciente o sustancia representada como una droga, narcótico, sustancia controlada o parafernalia de drogas. El estudiante o sustancia puede ser objeto de pruebas. Los directores de la escuela primaria determinarán la intención del estudiante, antes de ordenar una suspensión. [(SESIR); § § 1001.43, 1006.07, 1006.09 Estatutos de la Florida)]
- **Medicamentos sin Receta** - El uso, posesión o distribución de sustancias sin recetas que alteran el estado de ánimo, o cualquier otra sustancias representadas como drogas o parafernalia de drogas. Incidentes repetidos serán tratados como infracción de Nivel IV. Los estudiantes que toman medicamentos deben cumplir con los procedimientos establecidos por el distrito (ver Sección III: Medicamentos / Procedimientos de Salud).
- **Cargos por delitos graves (fuera de la escuela)** - Ver Sección IV: Colocación Administrativa. [(SESIR) § 1006.09 (2), Estatutos de la Florida)]
- **Pelea**- Dos o más personas participando mutuamente usando fuerza o violencia física, que requiere la restricción física o resulta en lesión, se considera pelea. Participación mutua se considera sin tener en cuenta el agresor original. [(SESIR)]
- **Fuegos artificiales** - Llevar, poseer o usar fuegos artificiales en terrenos de la escuela, en buses, o en actividades relacionadas con la escuela. Esta infracción podría ser considerada de Nivel IV: (Bomba Amenazas / Explosivos). Los fuegos artificiales pueden ser considerados como explosivos si se ajustan a la definición legal. [(SESIR) para los fuegos artificiales más importantes; § 791.001, Estatutos de la Florida)]
- **Cuatro Suspensiones** - Cualquier estudiante que sea suspendido por cuarta vez en un año escolar puede ser referido al Superintendente para una posible expulsión. Todas las suspensiones recibidas dentro o fuera del distrito durante el año escolar, se tendrán en cuenta para la regla de cuatro suspensiones.
- **Actividades relacionadas con pandillas** - Ver Sección III: Pandillas y Actividades Relacionadas con Pandillas. [Actividad relacionada con pandillas o (SESIR) - Actividad de Gangas]
- **Acoso** - Cualquier acto voluntario o deliberado (incluyendo comentarios raciales), de carácter grave, basado en la raza, color, religión, sexo, género, edad, origen nacional o étnico, creencias políticas, estado civil / estado familiar, discapacidad u origen social o familiar, o acoso por cualquier otra razón. [(SESIR)]
- **Otro (Mayor)** - Cualquier incidente serio, dañino que resulta en la necesidad de una intervención de la policía no clasificados previamente. Otras infracciones importantes incluyen, pero sin limitarse a, la producción / uso de dinero falso a sabiendas, juegos de azar, material pornográfico, falsificación, falsas acusaciones de los empleados. "Juegos de azar," se

refiere al acto de *apostar* sobre el resultado de un evento, o cualquier otro juego de azar con algo de valor. La falsificación se refiere al acto de escribir o alterar algo, con la intención de defraudar. [(SESIR)]

- **Ofensas Sexuales** - cualquier acto voluntario y / o deliberado cometido con la intención de promover favores sexuales o cualquier acto obsceno o lascivo. Cualquier propuesta sexual no solicitada, el sexo consensual o conducta física de naturaleza sexual, tocar ofensivamente a otra persona, cualquier acto de exposición indecente, obscenidades, tales como llamadas telefónicas u otras comunicaciones se incluyen en esta sección, así como, la fabricación ilícita, la edición, venta, compra, o posesión de materiales incluyendo, pero no limitado a, la literatura, las fotografías, o medios de comunicación de los dispositivos electrónicos. [(SESIR)]

- **Violaciones de Tecnología** - El uso inapropiado, distribución de material ilegal o indebido, modificación o destrucción intencional del disco duro, programas, o datos (ver Sección III: Tecnología – Telecomunicaciones. Uso aceptable de los alumnos de Comunicaciones Electrónicas. Política y Acuerdo de Uso).

- **Robo / Hurto** – Toma no autorizada, transportar, o esconder la propiedad de otra persona sin amenaza, violencia o daño corporal y de un valor de reposición de \$ 300 o más. [(SESIR)]

- **Amenaza / Intimidación / Extorsión / Represalia**- Poner a otra persona en temor de daño corporal a través de amenazas verbales sin mostrar un arma o someter a la persona a un ataque físico real. Amenazar a cualquier empleado de la Junta Escolar se considerará una infracción Nivel IV. La amenaza real o implícita, verbal o escrita, incluso si está dentro de una tarea académica o declarada como juego, se tomará como una amenaza real. La represalia es participar en una conducta que causa daño corporal a otro estudiante o daña la propiedad tangible de otro estudiante, o amenaza / o intenta hacerlo, con la intención de vengarse contra el otro estudiante. [(SESIR); § 914.23, Estatutos de la Florida]

- **Tabaco *** - La posesión, uso, distribución o venta de productos de tabaco / nicotina en la escuela, eventos patrocinados por la escuela, y en el transporte escolar por cualquier estudiante. Los infractores pueden ser sujetos a multas no penales y pueden ser requeridos a completar el Programa de Educación del Tabaco aprobado por la Junta Escolar. Un oficial de policía puede emitir una citación a cualquier persona que consume tabaco en el plantel. Estas violaciones no penales se castigan con una multa de no más de \$ 100 por la primera violación y no más de \$ 500 por cada violación subsiguiente. [(SESIR)] Aplicada a menores de 18 años solamente, §§ 386.212, 386.204 y 386.208, Estatutos de la Florida]

- **Vandalismo** - la destrucción intencional, daño o desfiguración de la propiedad pública o privada, real o personal, sin el consentimiento del propietario, o de la persona que tenga la custodia o el control de la misma. Los daños deberán ser valorados en \$ 1.000 o más, incluyendo el tiempo y la mano de obra que se consideran dentro de este apartado. [(SESIR)]

INFRACCIONES: NIVEL IV

Cualquier nivel de infracciones graves y / o repetidas de niveles I-III pueden ser consideradas como infracciones de Nivel IV. Delitos de Nivel I-III más graves, dañinos o perjudiciales pueden ser considerados una infracción de Nivel IV. Las siguientes infracciones de Nivel IV son prohibidas y los violadores estarán sujetos a las intervenciones escolares disciplinarias y posiblemente, procesos penales:

- **Alcohol** - Violación de las leyes u ordenanzas que prohíben la distribución, fabricación, venta, compra, transporte, o el uso de cualquier tipo de bebidas embriagantes alcohólicas. El estudiante o sustancia puede ser objeto de prueba. [(SESIR)]

- **Incendio** - Dañar intencionalmente o causar que se dañe, por fuego o explosión, cualquier vivienda, estructura o vehículo, esté ocupado o no, y su contenido. [(SESIR)]

- **Asalto o agresión contra Oficial específico o Empleado** - Cometer un asalto, asalto agravado, o agresión a un empleado de la SCSB, cuando la persona que comete la ofensa sabe o tiene razones para saber la identidad o cargo o empleo de la víctima. Un asalto es una amenaza intencional e ilegal, por palabra o acto, de hacer violencia a otra persona, y tener capacidad para hacerlo, y crear un temor bien fundado en la otra persona que tal violencia es inminente. [§§ 784.011 y 784.081, Estatutos de la Florida]

- **Violencia** - El uso de la fuerza física o violencia por un individuo contra otro individuo, cuando la fuerza o la violencia se lleva a cabo contra una persona que no está contra atacando. [(SESIR)]

- **Amenazas de bomba / Explosivos** - Cualquier comunicación que tiene el efecto de amenazar una explosión de daño malicioso, destructivo, o físico a la propiedad escolar o daño físico a las personas que están en la propiedad o asistiendo a una función escolar o actividad extracurricular. Esto incluye, pero no está limitado a, amenazas por teléfono, telecomunicaciones / comunicaciones electrónicas, por palabra hablada, o palabra escrita. También están prohibidos preparar, poseer, usar o encender dispositivos destructivos o explosivos en la propiedad escolar o en una función escolar o actividad extracurricular. "Dispositivo destructivo" significa cualquier bomba, granada, mina, cohete, misil, bomba de tubo o dispositivo similar que contiene un gas explosivo, incendiario, o venenoso e incluye cualquier envase frágil lleno con un explosivo, gas incendiario, explosivo o gas en expansión, que es diseñado o construido para explotar una carga capaz de causar lesiones corporales o daños materiales. Un explosivo es cualquier compuesto químico o mezcla que tiene la propiedad de dar lugar fácilmente a la combustión u oxidación después de la aplicación de calor, llama, o choque, incluyendo, pero no limitado a, nitrato de dinamita, nitroglicerina, trinitrotolueno, o de amonio, (cuando se combinan con otros ingredientes para formar una mezcla explosiva), detonadores y fuegos artificiales. [(SESIR)]

- **Los Boicots / Disturbios / Huelgas / Paros / Interrupción Escolar** - El acto deliberado de incitar, dirigir o participar en cualquier acto perjudicial (incluyendo actividades relacionadas con pandillas, días de ausencia organizados, huelgas) que interfiere con el proceso educativo, causan daño o destrucción a la propiedad pública o privada (incluyendo dispositivos de comunicación electrónica); provocan lesiones personales a los participantes y a los demás, o son una amenaza para la salud, seguridad y / o bienestar de los estudiantes, personal u otros. Por ley, castigo penal puede ser impuesto. [(SESIR)]
- **Drogas-Excluyendo Alcohol** – La Distribución, cultivo, fabricación, venta, compra, posesión o repetidos incidentes de uso de cualquier droga controlada, sustancia narcótica, o cualquier otra sustancia representada como droga, estupefaciente o sustancia controlada. El estudiante o sustancia puede ser examinado (ver Sección IV: Prueba de la droga). [(SESIR)]
- **Falsas Acusaciones** - Cualquier estudiante que intencionalmente hace acusaciones falsas contra personal de la escuela, que pone en peligro su empleo, reputación profesional, o su certificación, podrán ser objeto de expulsión.
- **Reportes Falsos** - Hacer un reporte falso con intención de engañar, o de otra manera desinformar a cualquier persona, relativa a la localización o colocación de una bomba, dinamita, explosivo mortal, o armas de destrucción masiva como se define en § 790.166. [(SESIR), § § 790.163 y 1006.07 (2) (l), Estatutos de la Florida]
- **Armas de fuego** - La posesión, uso o control de cualquier arma de fuego (operable o no, cargada o descargada), está prohibido. Arma de fuego: cualquier arma (incluyendo una pistola de carreras de autos), que puede, o que está diseñada, o que puede fácilmente ser convertida para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo. El molde, o silenciador de arma de fuego, o cualquier dispositivo destructivo, o ametralladora. El término “arma de fuego” no incluye a un arma antigua, a menos que esta se utilice en la comisión de un delito. [§ 790.001 (6), Estatutos de la Florida] Por ley, el enjuiciamiento penal también puede ser un resultado. La SCSB no tolerará armas de fuego de cualquier naturaleza en la propiedad escolar, transporte, o en cualquier función de la escuela, ya sea dentro o fuera del plantel escolar, de cualquier manera, en cualquier momento, y considera esta notificación como una advertencia a todos los interesados de las graves consecuencias de violaciones de esta política. [(SESIR); § § 1006.07 (2) (k), 790.162, y 790.163 de los Estatutos de la Florida]
- **Homicidio** - La matanza injustificada de un ser humano por otro. [(SESIR)]
- **Secuestro / Rapto** - Confinar, raptar o encarcelar a una persona forzosamente, secretamente o mediante la amenaza, en contra de su / su voluntad y sin autoridad legal. [(SESIR)]
- **Robo** - Tomar o intentar tomar cualquier cosa de valor que pertenece a otra persona u organización, usando fuerza o violencia y / o atemorizando a la víctima. [(SESIR)]
- **Agresión Sexual** - Cualquier acto o atentado sexual dirigido contra otra persona, forzado y / o en contra de la voluntad de la persona, incluyendo personas incapaces de dar su consentimiento debido a la edad o por incapacidad mental temporal o permanente. Este nivel garantiza llamar a la policía. [(SESIR)]
- **Acoso sexual** - No deseado, suficientemente severo, persistente, generalizado o reiterado, conductas sexuales verbales o físicas, de naturaleza ofensiva y desagradable para el destinatario que causa incomodidad o humillación o de otra manera afecta a las oportunidades de educación de un individuo. Cualquier insulto, insinuación, o conducta verbal o física en cuanto al sexo de un individuo, que tiene el propósito de crear un entorno educacional intimidatorio, hostil u ofensivo; que tiene el propósito o el efecto de interferencia irrazonable con el trabajo de un individuo o su rendimiento o participación escolar; o que de otra manera afecta a las oportunidades de educación de un individuo, está prohibido. Por ley, sanciones penales pueden ser impuestas. Se incluyen en esta definición incidentes en los cuales una persona pide un favor sexual de otra bajo la amenaza de daño físico o consecuencias adversas. [(SESIR) § 1006.07 (2) (i) de los Estatutos de la Florida]
- **Amenaza / Intimidación / Acoso / Venganza a Empleados / Voluntarios** - Toda amenaza hecha por un estudiante mediante palabras o actos, para hacer violencia a un empleado / voluntario en o fuera de la escuela, o daños a la propiedad o empleado / voluntario de una escuela, junto con una aparente capacidad para hacerlo, y la creación de un temor bien fundado en el empleado / voluntario que la violencia es inminente. Por ley, sanciones penales pueden ser impuestas. Las represalias son participar en una conducta que causa daño físico a un empleado / voluntario o daña la propiedad tangible de una escuela o amenaza / intenta hacerlo, con la intención de vengarse en contra del empleado / voluntario. [(SESIR), § § 784.081 y 914.23, Estatutos de la Florida]
- **Arma, arma eléctrica o dispositivo, pistola de dardos** - La posesión, uso o control de cualquier espada, bastón espada, arma eléctrica o dispositivo, o una pistola que dispara dardos, (ya sea operable o no, cargada o descargada), hoja de afeitar, cortadoras de cartón está prohibido. “Arma” significa cualquier puñal, nudillos metálicos, honda, batón, pistola de gas lacrimógeno, armas químicas, u otra arma mortal excepto una navaja común, un cuchillo de plástico, o cuchillo sin filo. “Arma o dispositivo eléctrico,” es cualquier dispositivo que, a través de la aplicación o el uso de la corriente eléctrica, se ha diseñado, rediseñado, utilizado o destinado a ser utilizado con fines ofensivos o defensivos, para destrucción de la vida, o la imposición de una lesión. Pistola eléctrica de dardos significa cualquier dispositivo que tiene uno o más dardos que son capaces de suministrar una corriente eléctrica. Traer un arma de fuego, arma o dispositivo eléctrico, o un dardo encendido a la escuela, a las funciones de la escuela, o en cualquier transporte patrocinado por la escuela está prohibido. La SCSB no tolerará armas de cualquier naturaleza en la escuela o en cualquier actividad patrocinada por la escuela, ya sea dentro o fuera del plantel escolar, de cualquier manera, en cualquier momento, y considera esta notificación como una advertencia a todos los interesados acerca de las graves consecuencias por violaciones de esta política. Por ley, el enjuiciamiento penal también puede ser un resultado. [(SESIR), § § 790.001 y 790.115, Estatutos de la Florida]

Nota: Es la política expresada por la SCSB que ningún arma de fuego o armas de cualquier naturaleza, incluyendo un arma de fuego utilizada para actividades recreativas como la práctica de la caza o tiro al blanco, será llevada a una escuela, u otra propiedad mantenida por la SCSB, o bienes designados para las actividades escolares. La violación de esta política puede resultar en la expulsión de la escuela por un mínimo de un año escolar.

INTERVENCIONES: NIVEL I – IV

INTERVENCIONES			
NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
• Suspensión del bus • Conferencia con estudiante • Confiscación de materiales no autorizados • Castigo corporal • Detención • Reducción de grados (trampa o plagio solamente) • Perdida de privilegios • Otras intervenciones • Contacto de padres • Conferencia de Padres • Equipo de resolución de problemas • Restitución • Suspensión (en la escuela) • Suspensión (fuera de la escuela) • Asesoría de la amenaza • Regaño verbal/Advertencia • Equipo de trabajo escolar	• Contrato de Conducta • Conferencia con estudiante • Confiscación de materiales no autorizados • Castigo corporal • Detención • Intervención policiaca • Perdida de privilegios • Otras intervenciones • Contacto de padres • Conferencia de Padres • Equipo de resolución de problemas • Restitución • Suspensión (del bus) • Suspensión (en la escuela) • Suspensión (fuera de la escuela) • Asesoría de la amenaza • Equipo de trabajo escolar	• Transferencia Administrativa (debido a felonías fuera de la escuela) • Transferencias Disciplinarias Alternativas • Contrato de Conducta • Conferencia con estudiante • ESE – cambio o transferencia • Expulsión • Expulsión (del bus) • Otras intervenciones • Conferencia de Padres • Equipo de resolución de problemas • Referido a la policía • Restitución • Suspensión (del bus) • Suspensión (fuera de la escuela) • Asesoría de la amenaza	• Transferencia Administrativa (debido a felonías fuera de la escuela) • Transferencias Disciplinarias Alternativas • Expulsión • Intervenciones consistentes con los Estatutos de la Florida • Referido a la policía • Suspensión

Cualquier estudiante que haya cometido una infracción de Nivel IV en la propiedad escolar, transporte patrocinado por la escuela o durante una actividad patrocinada por la escuela recibirá una suspensión de diez días. Además:

- Los estudiantes que hayan cometido infracciones de Nivel IV pueden estar sujetos a un programa alternativo disciplinario o expulsión de la escuela hasta por un año.

- Además, la política de cero tolerancia de la SCSB y de los Estatutos de la Florida sobre la violencia escolar, la delincuencia y el uso de las armas son parte de una estrategia global para reducir la violencia escolar y el crimen. Los estudiantes estarán sujetos a intervenciones coherentes con la política de la SCSB y Estatutos de la Florida. [§ 1006.13, Estatutos de la Florida]

Nota: La SCSB puede asignar al estudiante a un programa disciplinario con el propósito de continuar los servicios educativos durante el período de expulsión. El Superintendente puede considerar la expulsión de un año para infracciones de Nivel IV caso por caso y solicitar que la Junta Escolar modifique el requisito de asignar al estudiante a un programa disciplinario o a una escuela de segunda oportunidad si se determina que es para el mejor interés del estudiante y del sistema escolar (ver Sección V: Debido Proceso). En el nivel primario, un plan de prueba se puede implementar en lugar de la expulsión.

SECCION V: DEBIDO PROCESO

Con el fin de proteger los derechos de los estudiantes, algunos procedimientos se siguen con respecto a las principales acciones disciplinarias. Estos procedimientos se desarrollan según lo sugerido o requerido por la ley o el reglamento.

DEBIDO PROCESO PARA SUSPENSIONES

Un estudiante acusado de un delito, lo que a juicio de la persona designada /director, requeriría suspensión de la escuela o del autobús, tienen los siguientes procedimientos de debido proceso. Procedimientos adicionales para los estudiantes con discapacidades se describen en la subsección de ESE: Suspensión y Expulsión. En situaciones de emergencia, estos procedimientos pueden ser modificados siempre y cuando se hagan esfuerzos razonables para proporcionar las oportunidades substancialmente similares al debido proceso.

- **Paso 1** - El estudiante debe ser informado por el director / designado de la razón (es) para la consideración de la suspensión.

- **Paso 2** - El estudiante debe tener la oportunidad de presentar su versión de los hechos, ya sea verbalmente o por escrito y debe tener la oportunidad de presentar testigos del incidente

• **Paso 3** - El director / designado hará una determinación en cuanto a si el estudiante es culpable de mala conducta, y si es así, cuáles serán los términos de la respuesta disciplinaria. El estudiante será informado de la determinación. Si la determinación es imponer la suspensión, la notificación de suspensión deberá ser por escrito. La siguiente información debe ser incluida en la notificación por escrito de la suspensión al padre / tutor del estudiante menor de edad, o el estudiante adulto, y el Superintendente:

Naturaleza de la infracción

La fecha de la ofensa, la fecha de inicio de la suspensión y la fecha en la cual el estudiante puede regresar

Cualquier condición que es parte de la suspensión, tal como una reducción posible de la suspensión

• **Paso 4** - El director / designado deberá reportar cada suspensión por escrito al padre / tutor del estudiante y al superintendente / designado. Cualquier aviso de suspensión a un estudiante adulto o el padre / tutor, o guardián de un estudiante menor de edad, deberán ser entregadas personalmente por el director o un miembro del personal administrativo, o se enviarán por correo de primera clase, si el director o un miembro del personal administrativo documenta un contacto personal (no un intento o un mensaje grabado) con el padre / tutor acerca de la suspensión y que el papeleo se está enviando por correo. Si no se puede hacer contacto con el padre / tutor, el aviso puede ser enviado por correo certificado. Este informe será enviado por correo y entregado dentro de 24 horas del inicio de la suspensión o de la jornada laboral ordinaria siguiente. Los esfuerzos razonables se harán para comunicarse con el padre / tutor antes del inicio de la suspensión. Si el padre / tutor no puede ser contactado antes del inicio de la suspensión, el director / designado puede determinar que la suspensión comenzará sin el previo contacto con el padre / tutor.

• **Paso 5** - El estudiante y el padre / tutor tienen derecho a una conferencia con el director / designado a petición de los padres / tutores para apelar la disciplina impuesta. El director tiene la facultad de reducir o cancelar la suspensión si se considera que hacerlo sería en el mejor interés del estudiante y de la escuela.

• **Paso 6** - Un estudiante que es transportado hacia y desde la escuela financiada con fondos públicos, puede ser suspendido de viajar en un autobús escolar por un director por un período que no exceda a diez días escolares. Notificación por escrito se dará de inmediato a los padres del estudiante / tutor y al Superintendente. Un estudiante que tiene 18 años de edad deberá ser notificado por escrito directamente con copia enviada al Superintendente.

• **Paso 7** - El director llevará a cabo una audiencia administrativa cuando un estudiante es acusado formalmente de un delito grave por un fiscal apropiado para determinar si el incidente tiene un impacto adverso en el programa educativo, la disciplina o el bienestar de la escuela en la cual el estudiante está inscrito. La información se presentará al Superintendente, quien determinará la duración de la suspensión, o de la colocación administrativa en un ambiente alternativo. Una recomendación para expulsar a un estudiante será determinada por el Superintendente y presentada a la Junta Escolar si el estudiante es encontrado culpable de un delito grave.

• **Paso 8** - Si el padre / tutor siente que el debido proceso no fue proporcionado, puede apelar poniéndose en contacto con la oficina de Servicios Estudiantiles para seguir discutiendo el asunto. Esto no debe interpretarse como que se permite que el administrador del Distrito pueda sustituir el juicio del director.

PROCEDIMIENTOS DE DEBIDO PROCESO DE EXPULSIÓN

Un estudiante acusado de un delito que, según la opinión del director / persona designada, puede exigir su expulsión de la escuela o del autobús, se le concederá el debido proceso como se describe a continuación. Procedimientos adicionales para los estudiantes con discapacidades se describen en la subsección de ESE: Suspensión y Expulsión. En situaciones de emergencia, estos procedimientos pueden ser modificados, siempre y cuando se hagan esfuerzos razonables para proporcionar oportunidades substancialmente similares.

• **Paso 1** - El estudiante debe ser informado por el director / designado de la razón para la consideración de la expulsión.

• **Paso 2** - El estudiante debe tener la oportunidad de presentar su versión de los hechos, ya sea verbalmente o por escrito y debe tener la oportunidad de presentar testigos del incidente.

• **Paso 3** - El director / designado hará una determinación en cuanto a si el estudiante es culpable de mala conducta, y si es así, cuáles serán los términos de la respuesta disciplinaria. El estudiante será informado de la determinación. Si el director / designado determina que existen motivos suficientes para la expulsión, el director / designado deberá informar al estudiante de la suspensión de la escuela por diez días y que una recomendación de expulsión se está considerando.

• **Paso 4** - El director / designado deberá informar por escrito a los padres / tutores del estudiante y al Superintendente que el estudiante ha sido suspendido por diez días y que una recomendación de expulsión se está considerando. Cualquier aviso de suspensión a un estudiante adulto o el padre / tutor o guardián de un estudiante menor de edad, deberán ser entregadas personalmente por el director o un miembro del personal administrativo, o se enviarán por correo de primera clase si el director o un miembro del personal administrativo documenta un contacto personal (no un intento o un mensaje grabado) con el padre / tutor acerca de la suspensión y que el papeleo se está enviando por correo. Si no se puede hacer contacto con el padre / tutor, el aviso puede ser enviado por correo certificado. Este será enviado por correo dentro de 24 horas del inicio de los 10 días de suspensión o en el próximo día regular de trabajo. Esfuerzo razonable será hecho para contactar al padre / tutor antes del inicio de la suspensión. Si el padre / tutor no puede ser contactado antes del inicio de la suspensión, el director / designado puede determinar que la suspensión comenzará sin previo contacto con el padre / tutor.

- **Paso 5** - El Superintendente / designado revisará la recomendación del director para la expulsión dentro de cinco días siguientes a la recepción y recomendará las medidas que considere apropiadas. El Superintendente notificará a los padres / tutores y el director / designado de la decisión dentro de las 24 horas.
- **Paso 6** - El padre / tutor tiene derecho a una audiencia con el Superintendente / designado para impugnar la extensión o imposición de una expulsión. La audiencia será de carácter informal y se concederá con previa solicitud por escrito.
- **Paso 7** - Los padres del estudiante / tutor o el estudiante adulto serán informados de las alternativas apropiadas, y de los cambios que se harán en la asignación del estudiante o en un programa.
- **Paso 8** - Si el Superintendente decide recomendar la expulsión, el padre / tutor será notificado por correo certificado de la audiencia en la que el Consejo Escolar tendrá en cuenta la recomendación. Si no se solicita una audiencia por escrito en forma oportuna, se considerará una renuncia al derecho del estudiante a una audiencia para disputar los cargos.
- **Paso 9** - El padre / tutor tiene el derecho de comparecer ante la Junta Escolar, según lo señalado, dependiendo de las circunstancias que llevaron a la expulsión, la cual actuará por recomendación del Superintendente para expulsión.
- **Paso 10** - Un estudiante que sea expulsado del Distrito Escolar por acción de la Junta no deberán gozar de una nueva audiencia ante la Junta Escolar a menos que la evidencia previa ha demostrado ser falsa o nueva evidencia se introduce que se omitió en la audiencia original. La solicitud de una nueva audiencia será hecha por el padre / tutor al Superintendente / designado. La oficina del superintendente deberá determinar si la expulsión se oirá de nuevo por el Consejo Escolar.

Nota: El Superintendente / designado puede recomendar al Consejo Escolar la expulsión de un estudiante que sea encontrado culpable de un delito grave. Sin embargo, cualquier estudiante sujeto a disciplina o expulsión por posesión ilegal o uso de cualquier sustancia bajo el Capítulo 893, Estatutos de la Florida, puede tener derecho a una exención de la disciplina o expulsión, si el estudiante divulga información que conduzca al arresto y condena de la persona que suministra tal sustancia controlada o si el estudiante revela voluntariamente la posesión ilegal de una sustancia controlada antes de la detención. A los efectos de esta sección, "revela de manera voluntaria" significa que el individuo se entrega por su propia voluntad, sin coacción de las influencias externas. [§ 1006.09, Estatutos de la Florida]

ESE: SUSPENSIONES Y EXPULSIONES

Los estudiantes con discapacidades identificadas como estudiantes de educación excepcional pueden ser suspendidos de acuerdo con la política de la SCSB por un total de diez días. En caso de incumplimiento grave de conducta que implique la salud, la seguridad y el bienestar de los estudiantes y empleados de la SCSB, alternativas apropiadas para permitir que el estudiante continúe recibiendo los programas y servicios educativos durante la suspensión puede incluir, pero no están limitados a, un programa de jornada reducida, traslado a una ubicación más restrictiva durante un período de tiempo determinado, la asistencia a clases especiales, jornada escolar modificada (es decir, el estudiante puede venir al campus de la escuela al final del día escolar para el programa de instrucción), instrucción en el hogar, y otras opciones. Cualquier recomendación para la expulsión de cualquier estudiante de educación excepcional con una discapacidad se hará de conformidad con las normas promulgadas por la Junta de Educación del Estado y Reglas Federales indicada en IDEA. La expulsión de un estudiante de educación excepcional no dará lugar a una cesación completa de los servicios educativos. El Distrito es responsable de proporcionar la educación del estudiante durante la expulsión, de acuerdo con un plan de educación revisada individual (IEP). El director / designado es responsable de tomar las medidas adecuadas en consonancia con la política de la Junta Escolar y de las garantías de proceso para los Padres de Estudiantes con Discapacidades. Los siguientes procedimientos deben seguirse para la expulsión de los estudiantes de educación excepcional:

- **Paso 1** - El director será responsable de convocar a un comité de manifestación. El comité deberá incluir, pero no está limitado a, el Director de Servicios Estudiantiles / designado, el psicólogo de la escuela, el consejero, especialistas de ESE escolares, la maestra de ESE involucrada y el director / designado administrativo. Procedimientos de notificación / invitación al padre / tutor deben ser seguidos.
- **Paso 2** - El comité revisará el IEP del estudiante y determinará si la conducta del estudiante esta relacionada con la excepcionalidad del estudiante. Esta decisión se tomará en consideración a la hora de revisar toda la evidencia y formulación de recomendaciones. Si el comité determina que el comportamiento del estudiante esta relacionado a su excepcionalidad, el equipo puede modificar el IEP del estudiante de acuerdo con las necesidades actuales, y la expulsión no se aplicará (cesación de los servicios educativos no es una opción para un estudiante con una discapacidad). Los procedimientos de la Junta Estatal de las Reglas de Educación se aplicarán cuando la conducta de un estudiante no guarda relación con la excepcionalidad.
- **Paso 3** - La decisión del comité deberá ser documentado. El IEP del estudiante puede ser revisado para reflejar una modificación del actual programa especial o una colocación alternativa, o una indicación de que la excepcionalidad no es un factor precipitante y que se espera que el estudiante se comporte de acuerdo con las reglas del Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee
- **Paso 4** - Cualquier cambio de ubicación escolar del estudiante a un ambiente educativo alternativo debe ser revisado dentro de 45 días. El director / designado de la escuela de origen del estudiante debe asistir a la reunión para revisar la colocación de educación alternativa provisional, antes de extender el cambio alternativo o regresar al estudiante a su escuela de origen.

- **Paso 5** - El director / designado es responsable de tomar las medidas adecuadas en consonancia con la política de la Junta Escolar y de las garantías procesales para los Padres de Estudiantes con Discapacidades.

PROGRAMAS DE CONSEJERIA DE LA ESCUELA

Todas las escuelas de la SCSB tienen consejeros escolares certificados que ofrecen una variedad de servicios a los estudiantes. Estos servicios se presentan a los estudiantes en las clases, grupos pequeños, y en sesiones individuales. Si usted no desea que su hijo tenga acceso a estos programas y actividades, por favor notifique al director de la escuela por escrito.

SUWANNEE COUNTY SCHOOL BOARD
CALENDARIO ESCOLAR
2012-2013

Julio 2012					
4 - FERIADO	2	3	4	5	6
	9	10	11	12	13
	16	17	18	19	20
	23	24	25	26	27
	30	31			

Enero 2013					
1 - 4 Receso de Invierno		1	2	3	4
17 - Ultimo día de semestre	7	8	9	10	11
18 - Día de Trabajo	14	15	16	17	18
21 - Día de Martin Luther King (Feriado)	21	22	23	24	25
30 - Boletas de Grados	28	29	30	31	

Agosto 2012					
14 - 17 - Pre-planeamiento			1	2	3
20 - Primer día de clases para estudiantes	6	7	8	9	10
	13	14	15	16	17
	20	21	22	23	24
	27	28	29	30	31

Febrero 2013					
6 - Salida Temprana					1
18 - Día del Presidente	4	5	6	7	8
20 - Reportes de Progreso	11	12	13	14	15
26 - Examen de FCAT Writes	18	19	20	21	22
	25	26	27	28	

Septiembre 2012					
3 - Día de Labor (Feriado)	3	4	5	6	7
5 - Salida Temprana	10	11	12	13	14
19 - Reportes de Progreso	17	18	19	20	21
	24	25	26	27	28

Marzo 2013					
6 - Salida Temprana					1
8 - Día de DP del Condado	4	5	6	7	8
22 Salida Temprana	11	12	13	14	15
25 - 29 Receso de Primavera	18	19	20	21	22
	25	26	27	28	29

Octubre 2012					
3 - Salida Temprana	1	2	3	4	5
8 - Día de Colon (Feriado)	8	9	10	11	12
23 - Fin de primera 9 semanas	15	16	17	18	19
26 - Día de Trabajo	22	23	24	25	26
	29	30	31		

Abril 2013					
3 - Fin the 3ra 9 Semanas	1	2	3	4	5
5- Día de Trabajo	8	9	10	11	12
17 - Boletas de Grados	15	16	17	18	19
15 - 26 Examen de FCAT R / M / S (3 - 10)	22	23	24	25	26
	29	30			

Noviembre 2012					
7 - Salida Temprana con Boletas de Grados				1	2
12- Día de los Veteranos	5	6	7	8	9
19 - 23 Receso de Acción de Gracias	12	13	14	15	16
	19	20	21	22	23
	26	27	28	29	30

Mayo 2013					
1 - Salida Temprana			1	2	3
8 - Reporte de Progreso	6	7	8	9	10
27 - Día Memorial (Feriado)	13	14	15	16	17
	20	21	22	23	24
	27	28	29	30	31

Diciembre 2012					
5 - Salida Temprana	3	4	5	6	7
5 - Reportes de Progreso	10	11	12	13	14
21 - Salida Temprana	17	18	19	20	21
24 - 31 Receso de Invierno	24	25	26	27	28
	31				

Junio 2013					
6 / 7 Salida Temprana (Exámenes Finales)	3	4	5	6	7
7 - Ultimo día de estudiantes	10	11	12	13	14
10-11 - Post-planeamiento	17	18	19	20	21
	24	25	26	27	28



Día Feriado para estudiantes, choferes de bus y trabajadores de cafeterías



Día Feriado para maestros de 10/11 meses, estudiantes, choferes de bus, trabajadores de cafeterías y para-profesionales.



Feriado para **TODOS** (empleados y estudiante).

* Días de Salidas Temprana pueden ser cambiados sin previo aviso.

**JUNTA ESCOLAR DEL CONDADO SUWANNEE
CALENDARIO PARA EL AÑO ESCOLAR
2012-2013**

Pre-Planificación 14-17 de agosto
Post-Planificación 10,11 de junio

SEMANAS DE NUEVE PERIODOS Y FECHAS DE REPORTES

Primera nueve semanas:

Los reportes de progreso serán distribuidos

Fin de primera nueve semanas

Boletas de Grados

19 de septiembre

23 de octubre

7 de noviembre

Segunda nueve semanas:

Los reportes de progreso serán distribuidos

Fin de las segunda nueve semanas

Boletas de Grados

5 de diciembre

17 de enero

30 de enero

Tercera nueve semanas:

Los reportes de progreso serán distribuidos

Fin de tercera nueve semanas

Boletas de Grados

20 de febrero

3 de abril

17 de abril

Cuarta nueve semanas:

Los reportes de progreso serán distribuidos

Fin de las cuarta nueve semanas

8 de mayo

7 de junio

La oficina de la escuela es responsable de la distribución de las boletas de grados al final del año.

DÍAS LABORABLES DE LOS PROFESORES

26 de octubre 2012

18 de enero 2013

8 de marzo 2013 (Día de Desarrollo Profesional en todo el condado)

5 de abril 2013

FIESTAS

12-Meses

4 de julio del 2012

3 de septiembre del 2012

8 de octubre del 2012

12 de noviembre del 2012

19 al 23 de noviembre del 2012

24 al 31 de diciembre del 2012

1 de enero del 2013

21 de enero del 2013

18 de febrero del 2013

Marzo 25, 26 del 2013

27 de mayo del 2013

estudiantes

3 de Septiembre del 2012

8 de Octubre del 2012

26 de Octubre del 2012

12 de Noviembre del 2012

19 al 23 de noviembre del 2012

24 al 31 de diciembre del 2012

1 al 4 de enero del 2013

18 de Enero del 2013

21 de enero del 2013

8 de febrero del 2013

18 de Marzo del 2013

25 al 29 de Marzo del 2013

5 de Abril del 2013

27 de mayo del 2013

Vacaciones pagadas de MAESTROS (6):

Día del Trabajo

Día del Veterano

Día de Acción de Gracias

Día de Navidad

Día de Martin Luther King

Día de los Presidentes

- Los Para profesionales trabajaran todos los días de los estudiantes, más cinco de los siguientes días, que será fijado por cada director individual:
16 de agosto, 17 de agosto, 26 de octubre, 18 de enero, 8 de marzo, 5 de abril, 10 de junio
- Personal de 10 meses trabaja 196 días.
- Personal de 11 meses trabaja 216 días.
- Días de terminar trabajos de emergencia para estudiantes: 26 de octubre de 2012, 18 de enero 2013, 8 de marzo de 2013, 05 de abril 2013

